



Numero de boletin: 29301

Fecha: 02/08/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

67393---DECRETO 2302 / 2018 DECRETO / 2018-07-16
67414---DECRETO 2331 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67396---DECRETO 2343 / 2018 DECRETO / 2018-07-20
67394---DECRETO 2344 / 2018 DECRETO / 2018-07-20
67417---DECRETO 2348 / 2018 DECRETO / 2018-07-23
67421---DECRETO 2349 / 2018 DECRETO / 2018-07-23
67422---DECRETO 2350 / 2018 DECRETO / 2018-07-23
67409---DECRETO 2353 / 2018 DECRETO / 2018-07-23
67406---DECRETO 2354 / 2018 DECRETO / 2018-07-23
67401---DECRETO 2355 / 2018 DECRETO / 2018-07-23
67395---DECRETO 2356 / 2018 DECRETO / 2018-07-23
67397---DECRETO 2360 / 2018 DECRETO / 2018-07-23
67399---DECRETO 2361 / 2018 DECRETO / 2018-07-23
67390---DECRETO 2362 / 2018 DECRETO / 2018-07-23
67391---DECRETO 2363 / 2018 DECRETO / 2018-07-23
67392---DECRETO 2364 / 2018 DECRETO / 2018-07-23
67402---RESOLUCIONES 1165 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-26
67404---RESOLUCIONES 1166 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-26
67405---RESOLUCIONES 1170 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-02
67407---RESOLUCIONES 1171 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-02
67408---RESOLUCIONES 1172 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-02
67411---RESOLUCIONES 1188 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-04
67412---RESOLUCIONES 1189 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-04
67415---RESOLUCIONES 1190 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-04
67418---RESOLUCIONES 1194 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-04
67419---RESOLUCIONES 1196 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-04
67420---RESOLUCIONES 1198 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-04
67398---RESOLUCIONES 14 / 2018 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2018-06-29
67400---RESOLUCIONES 15 / 2018 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2018-06-29
67403---RESOLUCIONES 185 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-07-16
67410---RESOLUCIONES 186 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-07-16
67413---RESOLUCIONES 187 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-07-18
67416---RESOLUCIONES 193 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-07-25

Sección Avisos

217043---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 001-377-2018
217044---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1515-377-2018
217042---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4111-377-2018
217045---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5564-377-2018
217048---JUICIOS VARIOS / ARIAS VALENTIN ANTONIO VS. HERRERA RITA" S/ DIVORCIO VINCULAR.
216993---JUICIOS VARIOS / CANTOS RENE ANTONIO C/ BRITO MARIA SANDRA S/ -REGIMEN DE VISITA
216740---JUICIOS VARIOS / CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/ CANCELACION (ESPECIAL)
216869---JUICIOS VARIOS / COLOMO DE CORREA MARIA VIRGINIA C/ RAISMAN MOISES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216812---JUICIOS VARIOS / CONTRERAS MAURO MANUEL C/ MORENO JUANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
217025---JUICIOS VARIOS / CONTTI NATALIA ROMINA C/CARRIZO DAVID PABLO S/ ALIMENTOS (EN MEDIACION)
216962---JUICIOS VARIOS / JOSE MINETTI Y CIA. LTDA. S.A.C.I. C/ QUESADA JUAN CARLOS - QUESADA JORGE RAFAEL - QUESADA MARIA DEL CARMEN Y OTROS S/ MED S/ ESPECIALES FUERO DE ATR)
217023---JUICIOS VARIOS / LEIVA MERCEDES DEL CARMEN Y OTRO CNILAMANI VERONICA LIDIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-)
216995---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ ZAVALIA S.A. C/. S/ ZCONCURSO PREVENTIVO
217030---JUICIOS VARIOS / NACION SEGUROS S.A. C/ HALLM NEME S/ COBRO EJECUTIVO
217015---JUICIOS VARIOS / PADILLA ANTONIO CESAR C/SUCESION GIORGI DE URUEÑA
217018---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CARTELUZ S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
217017---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.
217039---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMTEC S.A. S/ EJECUCION FISCAL
217002---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA MAQUINAS CORDOBA S.A.
217037---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ GONZALEZ MARCELO FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL.
216928---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A.
216887---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAHMUD JOSE ALEJANDRO
216886---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDIKAM SERVIGROUP S.R.L.
216767---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIPOL S.R.L.
217038---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLFARMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
216797---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A.
217007---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TONOFAX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
216917---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DIBE RITA CONSTANZA Y L' UNIQUE PROPIETARIA DIBE RITA CONSTANZA S/ COBRO DE PESOS
216970---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ SERGIO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA
217053---JUICIOS VARIOS / SANTILLAN RICARDO RUBEN C/BUENAVENTURA S.R.L. Y OTROS S/ DESPIDO (ORDINARIO) S/ X - INSTANCIA UNICA
217027---JUICIOS VARIOS / UNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN CI DIMELEC. S.R.L. Y/O REP. LEGAL S/ EJECUCION FISCAL

216950---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN
CUIL N° 30-71405900-5

216958---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES LICITACION PUBLICA N° 08/2018

216959---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES LICITACION PUBLICA N° 09/2018

217061---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / FUNDACION MIGUEL LILLO LICITACION PRIVADA N° 2/2018

217052---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA
JUBILADOS Y PENSIONADOS LIC. PUB. 02/2018

216964---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

217010---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERI LICITACION PUBLICA N° 02/2018

217046---REMATES / SALAS FELIX ROBERTO Y MARTINEZ GUSTAVO NOLASCO C/ MORILLO SILVANA
DE LOS ANGELES S/ COBRO DE PESOS

217056---SOCIEDADES / ACUDE JARDIN DE LA REPUBLICA, ASOCIACION CIVIL POR LA CULTURA Y
EL DEPORTE

217060---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL GYMNASIUM DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMAN

216967---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MITRE S.C. CUIT N° 30-68002709-5

217065---SOCIEDADES / CE.T.IN. CENTRO TERAPEUTICO INTEGRAL S.R.L

217040---SOCIEDADES / CONSEJO DE ENFERMERÍA DE TUCUMÁN ASOCIACIÓN CIVIL

217051---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO LA JUAN DOMINGO LIMITADA

217067---SOCIEDADES / EL MANANTIAL DISTRIBUCIONES S.R.L.

216874---SOCIEDADES / EL NOGAL COUNTRY SA

217049---SOCIEDADES / ENTROPY LABS S.A.S.

217066---SOCIEDADES / "SERCOVIAL S.R.L

217064---SOCIEDADES / TM ROLDAN S.R.L.

217057---SOCIEDADES / VIKINGOS S.R.L.

217062---SUCESIONES / AUGUSTO ESTEBAN RODRIGUEZ

216961---SUCESIONES / CECILIA MAGDALENA SANCHEZ

217059---SUCESIONES / DIEGO MARTIN RAMIREZ

217024---SUCESIONES / FERNANDEZ VICTOR MANUEL

217041---SUCESIONES / FIDEL ANTONIO CEJAS

217063---SUCESIONES / FRANCISCO ANTONIO MONTESINO

217054---SUCESIONES / MALDONADO JOSEFA

217050---SUCESIONES / MARCELO ADRIAN RUESJA

217055---SUCESIONES / MARTHA ELENA GALVEZ

217011---SUCESIONES / NUÑEZ MIGUEL ANGEL Y MARIA ELENA ROCHA

217047---SUCESIONES / ROQUE ROMAGNOLI

Aviso número 67393

DECRETO 2302 / 2018 DECRETO / 2018-07-16

DECRETO N° 2.302/1, del 16/07/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Dr. Luis Acardi Lobo, empleado (Cat. 20) de la Fiscalía de Estado, y al C.P.N. Pablo Martin García, empleado (Cat. 20) del Ministerio de Economía, ambos Comisionados a la Secretaria General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de julio de 2018, con regreso el día 20 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es con el objeto de realizar tareas relativas a la Dirección Provincial de Aeronáutica, en sede de la empresa AVIASER S.A.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Dr. Luis Acardi Lobo, empleado (Cat. 20) de la Fiscalía de Estado, y al C.P.N. Pablo Martin García, empleado (Cat. 20) del Ministerio de Economía, ambos Comisionados a la Secretaria General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de julio de 2018, con regreso el día 20 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente en lo que respecta a gastos de pasajes, viáticos y movilidad a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67414

DECRETO 2331 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.331/3 (ME), del 18/07/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Hacienda, C.P.N. Rolando J. Steimberg, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia tiene la finalidad de afectar al funcionario al cumplimiento de una misión oficial ante organismos nacionales, los días 18, 19 y 20 de julio del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la pertinente autorización de conformidad a las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3-ME del 30 de Enero de 2007 y sus modificatorias; dictando el respectivo acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase -por el motivo expresado en el considerando que antecede- al señor Secretario de Estado de Hacienda, C.P.N. ROLANDO J. STEIMBERG, a trasladarse usando la vía aérea, el día 18 de julio de 2018 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de una misión oficial, durante los días 18, 19 y 20 de julio del corriente año, con regreso a la provincia el 20 de julio de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440 SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Hacienda, mientras dure la ausencia de su titular, al C.P.N. FERNANDO ENRIQUE SOLORZANO, Tesorero General de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67396

DECRETO 2343 / 2018 DECRETO / 2018-07-20

DECRETO N° 2.343/9 (MDP), del 20/07/2018.

EXPEDIENTE N° 1288/330-D-2018.-

VISTO, la 1° Reunión de la Comisión de Ganadería y Sanidad Animal del Consejo Federal Argentino (CFA), que tendrá lugar en la sede del Ministerio de Agroindustria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires el día 25 de Julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar, a la señora Directora de Ganadería Ing. Zoot. María Gabriela Gómez Campero de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, el día 24 de Julio de 2018, con regreso el día 25 del mismo mes y año;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, a la señora Directora de Ganadería Ing. Zoot. María Gabriela Gómez Campero de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires el día 24 de Julio de 2018, con regreso el día 25 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes emergentes de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 407 - Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67394

DECRETO 2344 / 2018 DECRETO / 2018-07-20

DECRETO N° 2.344/21 (MSP), del 20/07/2018.-

VISTO: que la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Rossana Elena CHAHLA, debe trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 23 al 24 del mes de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de realizar gestiones inherentes a esa Cartera de Estado.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos arriba señalados, a la MINISTRA DE SALUD PUBLICA, Dra. Rossana Elena CHAHLA a trasladarse en Misión Oficial vía aérea- a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, desde el día 23 de julio con fecha de regreso el día 24 de julio de 2018.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de viáticos y pasajes que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo anterior, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710- Ministerio de Salud Pública-, del Presupuesto General año 2018.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase la atención del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67417

DECRETO 2348 / 2018 DECRETO / 2018-07-23

DECRETO N° 2.348/3 (SH), del 23/07/2018.

EXPEDIENTE N° 272/170-DJ-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado gestiona el cumplimiento de lo resuelto por Sentencia N° 660 del 23 de octubre de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante de fojas 2 a 10, recaída en el Juicio "Pedraza Elba Lilia C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 32/16", y
CONSIDERANDO:

Que la sentencia condena a la Provincia al pago de las diferencias liquidadas, y a arbitrar lo necesario para que la actora perciba mensualmente los haberes jubilatorios correspondientes acorde con los derechos de movilidad y porcentualidad reconocidos.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N° 2246/3(SH) del 18/07/2017, a fojas 18 la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber previsional en la suma de \$19.616,78 y en la suma de \$12.124,58 el Código 040-556; y además informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 23, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada sin formular observaciones.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal de la actora del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 24, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1617 del 19 de junio de 2018, adjunto a foja 26, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$12.124,58), a favor de la señora Elba Lilia Pedraza, Pensionada N° 155-80811191, en su carácter de actora del juicio "Pedraza Elba Lilia C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 32/16", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 660 del 23 de octubre de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2349 / 2018 DECRETO / 2018-07-23

DECRETO N° 2.349/3 (SH), del 23/07/2018.

EXPEDIENTE N° 547/389-D-2017 y Agr..-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia recaída en el Juicio: "Cancellieri, Ángel Reinaldo c/Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán y otros s/Contencioso Administrativo (Expte. N° 4.567/02)", tramitado en el Juzgado Federal N° 1 de Tucumán que condena al I.P.S.S.P y a la Provincia de Tucumán a que reconozca el rubro adicional por Libre Disponibilidad, regulado por Resolución N° 219/95, a los fines del ajuste del haber del actor, de conformidad con lo resuelto por Sentencia del 12 de Febrero de 2014 y de las sentencias que resuelven los Recursos de Apelación, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 86, la Subgerencia Previsional del I.P.S.S.T. informa que se practicó la liquidación del haber del señor Cancellieri, con la inclusión del rubro "Adicional por Libre Disponibilidad" de acuerdo a los parámetros que se reconocen al actor en dicho pronunciamiento, el que queda determinado en la suma de \$17.912,26; y asimismo fija el valor de la Asignación Mensual y Personal- (Cód. 040-556) - en la suma de \$11.154,50.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs.88) no presenta objeciones al monto de la Asignación Mensual y Personal que se practica, y Contaduría General de la Provincia a foja 102, se expide sin formular observaciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal del actor del juicio de referencia. Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 104 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.496 del 4 de junio de 2018, adjunto a foja 106, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód.040-556) en la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$11.154,40), a favor del señor Ángel Reinaldo Cancellieri, actor del juicio: "Cancellieri, Ángel Reinaldo c/Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán y otros s/Contencioso Administrativo (Expte. N° 4.567/02)", de conformidad con lo resuelto por sentencia del 12 de Febrero de 2014, tramitado en el Juzgado Federal N° 1 de Tucumán.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2350 / 2018 DECRETO / 2018-07-23

DECRETO N° 2.350/3 (SH), del 23/07/2018.

EXPEDIENTE N° 1711/170-DJ-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Control Previsional tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber jubilatorio de la coactora del juicio "Del Pino Elsa Isabel y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo- Expte. N° 363/11", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia del 7 de noviembre de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, obrante de fojas 2 a 7, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce el derecho de la coactora a que se reajusten sus haberes previsionales mensuales por aplicación de la movilidad, según el porcentaje fijado al otorgar el beneficio; y en consecuencia condena a la Provincia a abonar las diferencias reclamadas.

Que a foja 12, el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán aclara que por tratarse de un beneficio docente, la señora Páez percibe la movilidad por aplicación de la Resolución N° 14/2009 de la Secretaría de Seguridad Social de la Nación; y además redetermina el haber previsional de la coactora a septiembre/2017, en la suma de \$28.610,65 y en la suma de \$1.036 el código 040-556.

Que a foja 16, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal de los haberes de la coactora del juicio mencionado.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 17, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1650 del 28 de junio de 2018, adjunto a foja 19, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS MIL TREINTA Y SEIS (\$1.036), a favor de la señora María Eugenia Páez, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de coactora del juicio "Del Pino Elsa Isabel y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 363/11", de conformidad con lo determinado por Sentencia del 7 de noviembre de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2353 / 2018 DECRETO / 2018-07-23

DECRETO N° 2.353/3 (ME), del 23/07/2018.-

EXPEDIENTE N° 9.477/377-2011.

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la adquisición de dominio por prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble que ocupa la escuela "FAUSTO BURGOS" ubicada en calle Hipólito Irigoyen s/n, Barrio San Gabriel, localidad de La Cocha, departamento La Cocha, y
CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.477 modificada por Ley N° 24.320 prevé la adquisición de dominio, por parte de los estados provinciales de inmuebles de propiedad privada por prescripción adquisitiva, debiendo cumplimentarse al respecto las pautas de procedimiento indicadas por los Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/03/78, N° 482/14 (SSG) del 14/02/80 y N° 516/14(SSG) del 17/03/82.

Que el Código Civil y Comercial de la Nación vigente aprobado por la ley N° 26.994, establece en su artículo 1.897 que: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga".

Que a los fines de acreditar los requisitos legales pertinentes a foja 7 obra Acta Policial, realizada en la Comisaria de La Cocha, en la que el Señor Eduardo Ariel Díaz, DNI N° 22.844.588, domiciliado en calle Belgrano N° 552 de esa localidad y de Mariana Soledad Lobo, DNI N° 35.150.703, domiciliada en Barrio 80 Viviendas, manzana C, casa N° 16 de la misma localidad, manifiestan que la Escuela en cuestión se encuentra ubicada en calle Hipólito Yrigoyen s/n, B° San Gabriel, La Cocha.

Que a fojas 13/14 obra copia de un Convenio celebrado el 08 de julio de 1996 entre la Sra. Nhaime Gabriela Chaia de Garbich, DNI N° 1.610.281, y la Municipalidad de La Cocha, por el cual la primera ofrece en donación la fracción de un terreno de su propiedad, para ser destinado exclusivamente a la construcción de una escuela pública. Asimismo a foja 12 se agrega copia de la Ordenanza Municipal N° 040/96 de fecha 23 de agosto de 1996, por la cual se aprueba el convenio aludido y se acepta la donación efectuada.

Que a fs. 17/18 se agregan copias de Reporte de la Dirección General de Catastro, y croquis de la fracción en cuestión. A foja 27 obra folio electrónico del Registro Inmobiliario, del cual se desprende que la Sra. Nhaime Gabriela Chaia, de Garbich, DNI N° 1.610.281 es titular de dominio del inmueble a prescribir.

Que a foja 22 obra Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 69.691/14, donde consta ubicación, dimensiones, linderos y superficie del inmueble a prescribir.

Que a fojas 24/25 se acompaña informe de la Dirección General de Rentas y a fojas 29/30 se adjunta informe de E.D.E.T. S.A. y de la Sociedad Aguas del Tucumán SAT

SAPEM.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos N° 482/14 (SSG) del 14/02/1.980 y N° 516/14 (SSG) del 17/02/1982, a fojas 33/38 se adjuntan copias del Boletín Oficial, con la publicación de los edictos correspondientes.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal, para que sea procedente la adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia, por lo cual resulta necesario, actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al dictamen Fiscal N° 676 de fecha 07 de abril de 2.015, agregado a foja 43 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase adquirido el Dominio por Prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble que ocupa la Escuela "FAUSTO BURGOS" ubicada en calle Hipólito Irigoyen s/n, de la localidad de La Cocha, Departamento La Cocha, por aplicación de lo normado por la Ley N° 21.477, modificada por Ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG), de fecha 27/03/1.978; N° 482/14 (SSG) del 14-02-1.980 y N° 516/14 (SSG) del 17/02/1982, conforme el plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 69.691/14 (Expte. N° 21.324/D-14), con las siguientes Medidas: Lado 1-2= 4,29m, Lado 2-3= 54,01m, Lado 3-4= 4,41m, Lado 4-5= 88.80m, Lado 5-6 = 61,69m, Lado 6-1 = 95,95m., superficie mensurada de 5.784,5269 m², Linderos: Al Norte con canal de desagües; al Sur con calle Hipólito Yrigoyen, al Este con calle Manuel Estrada y al Oeste con calle Saavedra; Identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 482 B, Parcela: 1, Matricula: 50.328, Orden: 1.009, Padrón N° 391.140, e identificado en el Registro Inmobiliario en mayor extensión en la Matricula Registral G- 1372.

ARTICULO 2°: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente Escritura Declarativa de Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia.

ARTICULO 3°: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2354 / 2018 DECRETO / 2018-07-23

DECRETO N° 2.354/3 (ME), del 23/07/2018.-

EXPEDIENTE N° 696/369-D-2015.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ing. Julio César Pastrana D.N.I. N° 20.172.955, el Ing. Luís Adolfo Chaín D.N.I. N° 12.870.244 y el Sr. Jorge Alberto Canevaro D.N.I. N° 18.186.525, Subdirectores a cargo de las Subdirecciones de Operaciones, de Control de Calidad y Subdirector Técnico, respectivamente, de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, solicitan el reconocimiento y pago del adicional por Dedicación Funcional, creado por Decreto N° 151/3 (SH)-92, desde la fecha de sus respectivas designaciones hasta el 30/10/14, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/11 se adjuntan las Fojas de Servicios de los citados agentes y los Decretos de designación en sus cargos, en los que consta que los Sres. Canevaro y Chaín fueron designados en fecha 02/12/05 y el Sr. Pastrana el 29/12/06.

Que a fs. 15 interviene la Dirección General de Recursos Humanos informando que el régimen de extensión horaria corresponde en razón de las necesidades del servicio de la repartición de que se trate, por lo que solo si existieron tales extremos se justifica la prestación de servicios en tales condiciones (Art. 13° del Decreto Reglamentario N° 646/1-83). Asimismo agrega que, dado que los agentes revistaban como funcionarios de conducción, corresponde a las autoridades del Ministerio de Economía y al Poder Ejecutivo Provincial evaluar la oportunidad, mérito y conveniencia del reconocimiento y pago retroactivo de los servicios, conforme se solicita.

Que a fs. 19 la Dirección de Administración del Ministerio de Economía informa que las liquidaciones se realizaron a partir de la fecha de los Decretos Acuerdos en los que fueron incluidos cada agente.

Que a fs. 20/21 se agrega copia del Decreto Acuerdo N° 75/3 (ME) del 29/10/07 mediante el cual se incluye al Sr. Pastrana en el régimen de extensión horaria con el 100% desde el 01/06/07, Decreto Acuerdo N° 6/1 del 05/04/06 obrante a fs. 22/25 por el que se incluyen en el régimen de extensión horaria a los Sres. Canevaro, Chain y Pastrana desde la fecha de dicho acto administrativo y del Decreto Acuerdo N° 32/1 del 08/09/14 (fs. 26/27) que los incluye en el Régimen de Dedicación Funcional con el 125% desde el 01/09/14.

Que a fs. 28 la Contaduría General de la Provincia considera que el Decreto Acuerdo N° 32/1 adjunto a fs. 26/27 fijó el pago del adicional por Dedicación Funcional desde el 01/09/14.

Que el Decreto Acuerdo N° 151/3-92 dispone que el pago del adicional por dedicación funcional requiere la aprobación expresa del Poder Ejecutivo para incluir al personal propuesto, en dicho régimen. El Artículo 3° establece: "Los señores Ministros Fiscal de Estado, Secretarios de Estado y Subsecretarios elevarán las nóminas del personal que consideren imprescindible incorporar en este régimen...".

Que la inclusión del personal se aprobará por Decreto Acuerdo, y deberá contar con la intervención previa de las Direcciones Generales de Personal y de

Presupuesto y con el Dictamen de Fiscalía de Estado..."

Que conforme a las normas mencionadas se establece una bonificación especial por dedicación funcional por Decreto Acuerdo N° 32/1 del 08/09/14 (26/27), que en su considerando funda la medida administrativa adoptada para el personal detallado en el Anexo Único, en la necesidad de la prolongación horaria del personal y funcionarios citados, para posibilitar el desenvolvimiento del sector, en sus respectivas reparticiones.

Que en estos actuados no se encuentran justificados los presupuestos exigidos para el otorgamiento de la bonificación por dedicación funcional, siendo su otorgamiento facultad discrecional del Poder Ejecutivo, quién en caso de compartir las necesidades del servicio que fundan el pedido, mediante Decreto Acuerdo de Ministros, incluye al personal en dicho régimen.

Que asimismo se observa que los agentes no cuentan con los actos administrativos que los incluyan en la bonificación por dedicación funcional, antes del Decreto Acuerdo N° 32/1 del 08/09/14 y tampoco consta en estas actuaciones la acreditación de las necesidades del servicio anteriores al otorgamiento por el acto citado.

Que conforme a lo consignado en los párrafos precedentes, corresponde el rechazo de la solicitud presentada por los agentes citados, dictando a tal efecto el correspondiente acto administrativo.

Por ello, y en virtud al Dictamen Fiscal Legal N° 1715 del 07/09/16, adjunto a fs. 31/32 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestímese el requerimiento interpuesto a fs. 1, por el Ing. Julio César Pastrana D.N.I. N° 20.172.955, Ing. Luis Adolfo Chain D.N.I. N° 12.870.2.44 y Sr. Jorge Alberto Canevaro D.N.I. N° 18.186.525, Subdirectores a cargo de las Subdirecciones de Operaciones, de Control de Calidad y Subdirector Técnico, respectivamente, de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2355 / 2018 DECRETO / 2018-07-23

DECRETO N° 2.355/3 (ME), del 23/07/2018.-

EXPEDIENTE N° 1.774/440/2016 y Agdos.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la firma Mediterráneo S.A, en contra de la Resolución N° 5.819/17 del 15 de noviembre de 2017, emitida por el Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano Tucumán (I.P.V. y D.U.), y

CONSIDERANDO:

Que por el acto recurrido, cuya copia obra a foja 36, se dispuso rechazar el pedido de Recepción Provisoria formulado por la contratista Mediterráneo S.A. en relación a la Obra "2500 Viviendas en Manantial Sur-Sector C-Grupo 14: 86 viviendas -Departamento Capital- Lules- Pcia de Tucumán.

Que para la procedencia formal de los recursos administrativos, la Ley N° 4.537, en su artículo 60° prevé que su presentación deberá ajustarse a las formas y los recaudos previstos en los artículos 21 y siguientes, en lo que fuera pertinente. Advertida alguna deficiencia formal el recurrente será intimado a subsanarla dentro del término perentorio que se le fije, bajo apercibimiento de desestimarse el recurso.

Que de las constancias en autos surge que la firma recurrente no ha cumplido con la reposición del sellado prevista por actuación administrativa, de conformidad a las previsiones de la Ley N° 8.467, Arts. 20° y 21° Inc. 4 a), de la que fue debidamente intimado a Fs. 65/66.

Que, por lo tanto, al no cumplir con el recaudo legal exigido, el recurso de alzada resulta formalmente inadmisibles, debiendo tenerse por desistido el planteo de foja 53.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.624 del 21 de junio de 2018, obrante a foja 71 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la firma MEDITERRÁNEOS.A, en contra de la Resolución N° 5.819/17 del 15 de noviembre de 2017, emitida por el Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano Tucumán, la que queda confirmada, por lo expuesto en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2356 / 2018 DECRETO / 2018-07-23

DECRETO N° 2.356/3 (ME), del 23/07/2018.

EXPEDIENTE N° 267/369-D-2018.-

VISTO que las presentes actuaciones tratan sobre la licitación pública N° 1/2018, llevada a cabo por la Dirección de Administración del Ministerio de Economía (DAME) con el fin de contratar la provisión de bidones de agua y sus respectivos expendedores, para las reparticiones dependientes del citado Ministerio y de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el término de doce (12) meses, en base a un presupuesto estimado de \$408.120; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 420/ME del 10 de abril de 2018, cuya copia obra a foja 19/20, se autorizó a realizar el referido procedimiento.

Que a fojas 24/27 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 46 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia y a foja 44 se agrega la correspondiente comunicación remitida al diario local impreso de mayor circulación en la Provincia, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que en el Acta de Apertura del 8/5/18, obrante a foja 34, consta que no se presentó ninguna propuesta al acto licitatorio.

Que a foja 35 obra dictamen de la Comisión Permanente de Preadjudicación que aconseja se declare desierta la presente licitación por falta de oferentes y, asimismo, se realice un segundo llamado a licitación pública por el monto y concepto antes citados.

Que la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expide a foja 37 y a foja 39 hace lo propio la Dirección de Asistencia Técnica General.

Que por todo lo expuesto, lo gestionado está encuadrado en el Capítulo II, artículo 43°, primer párrafo del Reglamento de Compras, y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/09).

Que atento a lo indicado precedentemente, se considera del caso declarar desierta la licitación pública tramitada en autos.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal 1690 del 2 de julio de 2018, obrante a foja 41 y en virtud a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 1635/3(ME)-2018,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase desierto el primer llamado de licitación pública N° 1/2018, llevada a cabo por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, con el fin de contratar la provisión de bidones de agua y sus

respectivos expendedores, para las reparticiones dependientes del citado Ministerio y de la Secretaría de Estado de Hacienda.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2360 / 2018 DECRETO / 2018-07-23

DECRETO N° 2.360/1 (SERI), del 23/07/2018.

EXPEDIENTE N° 216/810-RI-17.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 03/2017, para la capacitación, en lengua inglesa, de funcionarios y personal de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, mediante el dictado de 225 hs. reloj de clases.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22/26 obra copia de la Resolución N° 21/1(SERI) del 09/02/18, por la cual se autorizó el llamado a Licitación Pública de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares anexo a dicho instrumento, con el objeto contratar el servicio antes mencionado.

Que a fs. 30/37, se agregan constancia de publicaciones en el Boletín Oficial de la provincia, correspondientes a la presente Licitación.

Que a fs. 40, se adjunta Acta de Apertura de fecha 19/03/18, donde consta que se presentó una sola oferta perteneciente a la Profesora Mariana Marteau CUIT 27-24515220-0, que cotiza lo solicitado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) la hora reloj

Que se incorporan la propuesta económica de la oferente y la documentación requerida en los Pliegos a fs. 41/55, agregándose de fs. 58 a fs. 79, documentación complementaria.

Que a fs. 80/81, se agrega un informe de la Comisión de Preadjudicación que contiene un cuadro referido al cumplimiento de los requisitos formales, y en el que se aconseja la adjudicación de la presente Licitación a la Profesora Mariana Marteau CUIT 27-24515220-0, por resultar su propuesta conveniente, y cumplir con lo requerido en los pliegos de la licitación.

Que a fs. 82, la Contaduría General de la Provincia toma intervención favorablemente.

Que a fs. 84, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para atender el gasto dentro del presente ejercicio.

Que a fs. 89/93, se acompaña constancia de las publicaciones en el Portal Web de la Provincia, y comunicación a los medios gráficos de conformidad al artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 22/1-09.

Que a fs. 96, el Departamento Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales informa que la totalidad de las clases se dictarán durante el corriente ejercicio presupuestario.

Que el presente procedimiento se llevó a cabo conforme las previsiones de la Ley N° 6.970, Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y Decreto N° 2.755/3 (ME)-2016.

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 86/87 (Dictamen N° 1.647 del 26/06/2018)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública N° 03/2017, realizada por la

Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, y autorizada mediante Resolución N° 21/1 (SERI), de fecha 09/02/18, para el dictado de 225 hs. reloj de capacitación en lengua inglesa, para funcionarios y agentes de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, y ADJUDICASE dicha contratación a la Profesora Mariana Marteau CUIT 27-24515220-0, a un valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) por hora reloj, siendo la suma total del contrato NOVENTA MIL PESOS (\$90.000,00), conforme a la propuesta de fs. 48, y a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 80/81.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que el adjudicatario deberá facturar mensualmente el costo de las horas de clase dictadas, y que los pagos se efectuarán dentro de los 15 (quince) días de presentadas las facturas.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, para el corriente ejercicio presupuestario a: Jurisdicción 09: SAF GSGG - DEPARTAMENTO SERV. ADM. FIN. SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES, Programa: 11, Unidad de Organización 095 (Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales), Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01.- Partida Subparcial 345 (De Capacitación) por un importe total de \$90.000,00 (Pesos noventa mil), Financiamiento Fuente 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2.018.

ARTICULO 4°.- Dese oportuna intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67399

DECRETO 2361 / 2018 DECRETO / 2018-07-23

DECRETO N° 2.361/1 (SED), del 23/07/2018.

EXPEDIENTE N° 521/530-S-2018.-

VISTO, que se hace necesario designar como personal temporario de la Secretaria de Estado de Deportes, al profesor Daniel Esteban Fernández, y

CONSIDERANDO:

Que la designación que se propone está contemplada en los Artículos 40°, inc. 3) y 43° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán),

Que ante lo expuesto se dispone del caso dictar la pertinente medida administrativa,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario de la Secretaria de Estado de Deportes, con una remuneración equivalente a la Categoría 20, al Profesor Daniel Esteban Fernandez, DNI N° 16.314.779.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 706, Secretaria de Estado de Deportes, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Deportes.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67390

DECRETO 2362 / 2018 DECRETO / 2018-07-23

DECRETO N° 2.362/1, del 23/07/2018.

EXPEDIENTE N° 2088/110-D-2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación a emitir un comprobante de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, destinados a la contratación de bienes y servicios necesarios con motivo de la realización en nuestra Provincia del III Encuentro de Académicos, los días 23 y 24 de agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho anticipo, previsto en el artículo 89° del Decreto N° 1080/3 (ME)-2007, permitirá celeridad en la concreción de los objetivos e instrucciones que emanan del Poder Ejecutivo y que deben ser resueltas sin mayores dilaciones.

Que como consecuencia de lo manifestado se requiere la autorización para efectuar las contrataciones en forma directa, como excepción, y en los términos del Art. 59) inc. 2° de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 8, interviene favorablemente Contaduría General de la Provincia, y a fs. 10 emite informe la Dirección General de Presupuesto.

Por ello, concordante con el Dictamen Fiscal N° 1.874 del 19/07/2018.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir un comprobante de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, por un monto de \$1.450.000,00.- (pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil), destinados a la contratación de bienes y servicios necesarios para atender los gastos que se originarán con motivo de la realización en nuestra Provincia del III Encuentro de Académicos, los días 23 y 24 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2°.- Facultase a la Secretaria General de la Gobernación a disponer, mediante Resolución, la contratación en forma directa en los términos del Artículo 59, inc. 2°) de la Ley N° 6970 de Administración Financiera.

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que los gastos dispuestos en el presente decreto serán atendidos con las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, en el presupuesto general en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67391

DECRETO 2363 / 2018 DECRETO / 2018-07-23

DECRETO N° 2.363/1, del 23/07/2018.

EXPEDIENTE N° 2.179/110-S-2018.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones la señora Ivana Elizabeth Segura, D.N.I. N° 33.697.919, con domicilio en López y Planes N° 472, de esta ciudad, solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda económica será destinada a cubrir los gastos con motivo de su traslado a la República de Paraguay, a fin de realizar junto a su madre Patricia del Valle Moreno el reconocimiento y traslado, hacia nuestro país, de los restos mortales de Carlos Rodolfo Segura, D.N.I. N° 32.626.970, conforme a la constancia elevada por el Consulado General de la República Argentina en Asunción - Paraguay.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Ivana Elizabeth Segura, D.N.I. N° 33.697.919, con domicilio en López y Planes N° 472, de esta ciudad, un subsidio con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$43.988.- pesos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y ocho), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2364 / 2018 DECRETO / 2018-07-23

DECRETO N° 2.364/1, del 23/07/2018.

Expediente N° 112/115-D-2018.-

VISTO que por estas actuaciones el Director Provincial de Aeronáutica solicita la renovación del contrato de obra intelectual con el Ing. Aeronáutico Daniel José Grilli, D.N.I. N° 17.323.180, licencia CPIA 798 y DNA 3188, por el término de doce (12) meses, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido ante la necesidad de seguir contando con los servicios de un profesional matriculado ante las autoridades nacionales para que cumpla funciones de supervisión y asesoramiento sobre el mantenimiento de las aeronaves con que cuenta la Provincia.

Que la adquisición por parte de la Provincia del avión Learjet 60 XR, matrícula LV CKA, requirió contar para su atención, con personal altamente capacitado y actualizado en la tecnología con que está equipado y que pueda asesorar sobre los trabajos que sean necesarios realizar especialmente en la aplicación del Programa ESP (Eagle Service Plan) de la empresa Pratt & Whitney Canadá.

Que a fs. 3 la Habilitación de la Dirección Provincial de Aeronáutica indica la imputación presupuestaria que atenderá el presente gasto, y a fs. 4/7 se adjunta copia del modelo de contrato a suscribir.

Que al fin de proceder de conformidad, se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director Provincial de Aeronáutica, Dn. Luis Antonio Rosa, para que en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia, suscriba con el Ing. Aeronáutico Daniel José Grilli, D.N.I. N° 17.323.180, licencia CPIA 798 y DNA 3188, con domicilio en calle Belgrano N° 574 Piso: 2 Dpto: B, ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, un contrato de obra intelectual, conforme al modelo que como Anexo pasa a formar parte del presente decreto, en atención a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Imputase la erogación resultante de lo dispuesto por el Art. 1° del presente Decreto correspondiente al corriente ejercicio, que asciende a la suma total de \$101,250.- (pesos ciento un mil doscientos cincuenta) a la Jurisdicción 08 - SAF GSGG- Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Unidad de Organización 615, Denominación: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Finalidad/Función 433- Subprograma 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Partida Subparcial 349, del Presupuesto General 2018, quedando facultada la citada Dirección a emitir las correspondientes Órdenes de Pago. El Servicio Administrativo Financiero de la Dirección Provincial de Aeronáutica, deberá adoptar los recaudos pertinentes a fin de que en el presupuesto correspondiente al año 2019 se contemplen las

partidas presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[>](docs/DCTO2364_2018.PDF)

Aviso número 67402

RESOLUCIONES 1165 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67404

RESOLUCIONES 1166 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67405

RESOLUCIONES 1170 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67407

RESOLUCIONES 1171 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67408

RESOLUCIONES 1172 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67411

RESOLUCIONES 1188 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-04

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67412

RESOLUCIONES 1189 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-04

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67415

RESOLUCIONES 1190 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-04

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67418

RESOLUCIONES 1194 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-04

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67419

RESOLUCIONES 1196 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-04

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67420

RESOLUCIONES 1198 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-04

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 14 / 2018 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2018-06-29

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL. RESOLUCION N° 14/18 H.J.E.P., 29/06/2018.-

VISTO: El procedimiento de caducidad de los partidos "Movimiento Independiente Justicia y Dignidad" (M.I.J.D)'y "Vos, Cambio y Acción" y'

CONSIDERANDO

Que los partidos "Movimiento Independiente Justicia y Dignidad" (M.I.J.D) y "Vos, Cambio y Acción" son partidos de distrito (federal) que obtuvieron su reconocimiento de personería jurídica en ámbito provincial al acreditar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley n° 5454 (Ley orgánica de partidos políticos); tal como consta en las resoluciones n° 63/15 de fecha 13 de abril de 2015 correspondiente al Partido "Movimiento Independiente Justicia y Dignidad" (M.I.J.D) y n° 51/13 de fecha 18 de septiembre de 2013 respecto al Partido "Vos, Cambio y Acción", dictadas por la Junta Electoral Provincial, las que se encuentran glosadas a los expedientes respectivos.

Al momento de otorgarse la personería provincial ambos partidos tenían una personería jurídico política vigente en sede federal. Pero ahora, y conforme lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, dichas agrupaciones han perdido la vigencia en orden federal, en razón de las sentencias de caducidad dictadas por el Juzgado Federal con competencia Electoral de Tucumán (resolución de fecha 25-08-16 en relación al Partido "Movimiento Independiente Justicia y Dignidad -M.I.J.D- y de fecha 01-08-14, en relación al Partido; "Vos, Cambio y Acción") tal como consta en las actuaciones glosadas a los expedientes respectivos.-

A consecuencia de ello, la Junta Electoral Provincial ha iniciado el proceso de caducidad en el ámbito provincial de los partidos antedichos, en razón a que conforme a las atribuciones conferidas por las leyes tiene la facultad de verificar que aquellas cumplan con las condiciones necesarias para el mantenimiento de la personería jurídico política, so pena de aplicar las sanciones previstas (caducidad).-

Ahora bien, la Junta Electoral Provincial debe analizar si corresponde declarar la caducidad en ámbito provincial de partidos de distrito -con reconocimiento provincial- que han perdido su vigencia en sede federal.-

La Junta Electoral ha expresado al resolver casos en los cuales en sede federal se había declarado la extinción de partidos de distrito que estaban reconocidos en la provincia, que: "(...) La Ley provincial exige que el partido de distrito interesado en actuar en jurisdicción provincial compruebe la existencia de su personería jurídico política. Por ello ha de considerarse que si el partido de distrito se ha extinguido en sede federal, igual solución habrá de prevalecer en ámbito local, pues deja de existir como talle unidad primigenia que le dio nacimiento...". (Resol. 06/14, 12/14, 31/14, 78/14, 79/14 H.J.E.P, etc.).-

Este criterio puede utilizarse también para los partidos de distrito que han obtenido reconocimiento de personería en la provincia- en virtud del art. 14 de la Ley n° 5454 y que fueran declarados caducos en orden federal, ya que al igual que en los precedentes citados se pierde la condición que era la causal de su nacimiento a nivel provincial y que le permitía actuar como tal, esto es la

vigencia de la personería en sede federal. Por ello, declarada la caducidad en sede federal debe declararse en consecuencia la caducidad en ámbito provincial de los partidos "Movimiento Independiente Justicia y Dignidad" (M.I.J.D) y "Vos, Cambio y Acción".-

Es importante destacar que la Junta Electoral Provincial ha resuelto en igual sentido en los casos de partido "Acción por la República" (Resol. 03/15 HJEP de fecha 13-02-15); partido "Obrero" (Resol. 04/15 HJEP de fecha 13-02-15), Partido "Federal" (Resol. 10/15 H.J.E.P de fecha 27-02-15), Partido "Movimiento de Integración y Desarrollo" (Resol. 06/18 HJEP de fecha 28 de marzo de 2018); entre otras.-

Por otro parte, y con el fin de garantizar el principio de la debida defensa en juicio consagrado en nuestro plexo normativo en correlación con el principio de contradicción, se han practicado las notificaciones pertinentes siguiéndose el procedimiento de rigor sin que hubiera contestación alguna ni del apoderado ni de las autoridades partidarias de ninguno de los partidos citados, según consta en las actuaciones que motivan la presente.-

Por todo lo considerado, se

RESUELVE

- 1.- CADUCAR la personería política de los partidos "Movimiento Independiente Justicia Dignidad (M.I.J.D) y "Vos, Cambio y Acción".-
- 2.- ASENTAR en el libro de partidos políticos las caducidades mencionadas ut supra.-
- 3.- ELIMINAR la denominación Movimiento Independiente Justicia Dignidad (M.I.J.D) y "Vos, Cambio y Acción" del Registro de Partidos Políticos, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 5454.-
- 4.- ARCHIVAR la documentación de las agrupaciones citadas, obrante en Secretaría.-
- 5.- PUBLICAR la presente resolución por el término de un día, libre de derechos, en el Boletín Oficial de la Provincia.-

RESOLUCIONES 15 / 2018 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2018-06-29

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL. RESOLUCION N° 15/18 H.J.E.P., del 29/06/2018.-

VISTO: el procedimiento de caducidad del Partido Humanista, y

CONSIDERANDO

I.- Que a fs. 310 corre glosada, decreto por el cual se inicia el proceso de caducidad del Partido Humanista. En el informe Actuarial de igual foja se da cuenta que la agrupación de referencia no ha cumplido con lo dispuesto en el art. 56 inc. 1 de la Ley n° 5454 (no realizar elecciones partidarias internas en el plazo de cuatro años), ya que según Actas del Consejo y Congreso Provincial de fecha 05 de diciembre de 2004 se registraron las ultimas autoridades electas y proclamadas.

Asimismo, se indica en el citado informe que el art. 21 de la Carta Orgánica del Partido Humanista establece que si coexistieran el Partido de Distrito y el Partido Provincial, los miembros del Consejo Provincial serán los mismos y en consecuencia las resoluciones que adopte serán válidas para ambas clasificaciones legales, unificando todo lo relacionado con Actas, Patrimonio, registraciones contables, etc..."(fs. 235); siendo idéntica la redacción referida al Congreso Provincial (fs. 236).-

Finalmente en el informe Actuarial antes mencionado se hace alusión que el Juzgado Federal con Competencia Electoral de Tucumán por resolución n.º 255 de fecha 10 de febrero de 2010, resolvió: "HACER LUGAR a la demanda de caducidad y cancelación de la personalidad jurídico política del Partido Humanista", ello según consta en copias certificadas expedidas por la Secretaría Electoral Federal (fs. 307 y 308).-

Con el fin de garantizar el principio de la debida defensa en juicio consagrado en nuestro plexo normativo en correlación con el principio de contradicción, se notificó, mediante cédula n° 1015 (fs.311), a las apoderadas del Partido Humanista del proceso de caducidad iniciado.-

Por proveído de fecha 04 de marzo de 2015 se ordenó correr vista a la Sra. Fiscal en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ia. Nominación (fs. 312), cuyo dictamen, que corre glosado a fs. 313, estuvo a la oficina para su notificación (fs. 314). Posteriormente se ordenó que el proceso iniciado para la mencionada agrupación quede a conocimiento y resolución de la Junta Electoral (fs. 314), notificándose por cedula n° 56/01 (fs. 315). No obstante estas actuaciones, no hubo presentación alguna ni del apoderado ni de las autoridades partidarias en ninguna etapa del proceso.-

II.- Los partidos políticos son "instituciones fundamentales del sistema democrático" tal como fue reconocido por la Constitución Nacional (art. 38). Condicionan los aspectos más íntimos de la vida política e incluso la acción de los poderes gubernamentales, razón por la cual, al reglamentarios, el Estado cuida una de las piezas principales y más sensibles de su complejo mecanismo vital (fallo Cámara Nacional Electoral 3847/07).-

Como bien ha expresado la doctrina, "el alto cometido institucional a cargo de las organizaciones partidarias justifica que el Estado intervenga para resguardar

su funcionamiento idóneo. Y esta intervención es de dos ordenes:

Por una parte, respecto al funcionamiento interno de las agrupaciones, debe asegurarse que su constitución y autoridades orgánicas reflejen genuinamente la voluntad política de los afiliados. De otro lado, en lo que se refiere a su funcionamiento externo, debe preservarse el respeto de las reglas que caracterizan a la democracia representativa".-

"Estas exigencias, de idóneo funcionamiento interno y externo, han sido identificadas como expresiones del principio de normalidad funcional, al que - en uno de los destacados votos concurrentes- el Juez Fayt le asignó innegable carácter ético, representado por el compromiso con la mentalidad democrática y con sus presupuestos, que son la unidad de la comunidad nacional, el consenso y el pluralismo".

En lo que respecta al funcionamiento interno, se ha dicho que se requiere que la constitución, autoridades y cuerpos orgánicos de los partidos, sean transparente expresión de representatividad, a la vez que una clara manifestación programática de las corrientes de opinión que fluyeren en su seno".

"Consecuentemente se destacó que es función natural del Poder Judicial velar por aquella transparente expresión, que incluye tanto el debido funcionamiento interno de los órganos partidarios, como el de las interrelaciones de éstos. (Hernán R. Goncalves Figuereido, en Manual de Derecho Electoral, Principios y reglas, 1era. Edición, C.A.B.A., Ed. Di Lalla, 2013, pag. 159).-

En atención a ello y la misión que compete a los partidos políticos dentro del sistema democrático, los órganos electorales deben controlar que estos cumplan con los fines previstos y se adecuen a la normativa electoral, y en particular que cuenten con la normalidad funcional, so pena de acarrear las sanciones previstas por la ley.-

La Ley Provincial n.º 5454 (ley orgánica de partidos políticos) establece en el art. 56 las causales de caducidad de los partidos, entre las que prevé la no realización de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años (inc. 1).-

En los presentes autos se ha constatado que el Partido Humanista se encuentra incurso en esta causal de caducidad, situación que insta a la Junta Electoral Provincial a aplicar la sanción pertinente y por lo tanto declarar su caducidad.-
III.- Asimismo, y en refuerzo de la sanción que adopta el órgano electoral provincial debe tenerse presente que el Juzgado Federal con Competencia Electoral de Tucumán ha declarado la caducidad del Partido Humanista (resolución n.º 255 de fecha 10 de febrero de 2010).-

El Partido Humanista fue reconocido a nivel provincial por la Resolución de fecha 13-09-85 dando cumplimiento a las prerrogativas previstas por la Ley n.º 5454 para el reconocimiento de partidos provinciales. Sin embargo, la declaración de caducidad del partido en sede federal no debe pasar desapercibida por cuanto el Partido Humanista reconocido en el ámbito provincial y federal estaban unidos por un vínculo jurídico-político inescindible, muestra de ello es que en ambos ordenes (provincial y federal) tenían idénticas autoridades partidarias (fs. 225-226;

241-242; 260-261; 275-276), estado patrimonial (fs. 227-229; 262-270; 277-283; 284-290; 294-300), apoderado (fs. 207,211) entre otras; ello debido a que decisiones adoptadas por los órganos partidarios eran presentadas en sede federal y ante la Junta Electoral Provincial.-

Además; surge del expediente obrante en Secretaría que las últimas actuaciones realizadas por las autoridades del partido datan del año 2011, y refieren a presentaciones afectuadas dentro del marco de las elecciones provinciales celebradas en ese año (fs. 302-306).-

Resulta elocuente destacar lo expresado por el art. 21 de la Carta Orgánica del Partido Humanista que dice "... si coexistieran el Partido de Distrito y el Partido Provincial, los miembros del Consejo Provincial serán los mismos y en consecuencia las resoluciones que adopte serán válidas para ambas clasificaciones legales, unificando todo lo relacionado con Actas, Patrimonio, registraciones contables, etc..." (fs. 235); siendo idéntica la redacción referida al Congreso Provincial (fs. 236).-

Ahora bien, es criterio de la Junta Electoral Provincial que ante la declaración de caducidad en sede federal de un partido de distrito reconocido en la provincia (art. 14 Ley n.º 5454) se declare su caducidad en el ámbito provincial, debido a que se pierde la causal (vigencia de la personería en sede federal) por el cual fue reconocido a nivel provincial y que le permitía actuar como tal (casos "Acción por la República" -Resol. 03/15 HJEP de fecha 13-02-15-; partido "Obrero" -Resol. 04/15 HJEP de fecha 13-02-15-, Partido "Federal" (Resol. 1 0/15 H.J.E.P de fecha 27-02-05-, entre otras).-

Si bien el Partido Humanista no fue reconocido por el artículo 14 de la Ley n.º 5454 (que contempla el caso de los partidos de distrito), sí mantenía un vínculo jurídico-político inescindible con su homónimo a nivel federal como ya fuera indicado; siendo así la declaración de caducidad en orden federal terminó repercutiendo a nivel provincial por cuanto las autoridades partidarias no continuaron actuando desde entonces a nivel provincial, salvo en el período mencionado (elecciones provinciales 2011).-

Por lo expuesto, se

RESUELVE

I.- DECLARAR la caducidad de personería jurídico política del Partido Humanista, por las razones consideradas.-

II.- ASENTAR en el libro de partidos políticos la caducidad -mencionada ut supra.-

III.- ELIMINAR la denominación "Partido Humanista" del Registro de Partidos Políticos, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 25 de la Ley en Secretaria.-

V.- PUBLICAR la presente resolución por el término de un día, libre de derechos, en el Boletín Oficial de la Provincia.-

RESOLUCIONES 185 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-07-16

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 185/2018-DPJ, del 16/07/2018.-
VISTO:

El Expediente N° 4755/211-G-2017 Y agregados mediante el cual la Entidad denominada "GRAN BALLETO MONTEROS ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en Localidad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 06 y 07 en doble faz) en expediente 3118/211-G-2018, Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 06 a 13) en expediente 4755/211-G-2017.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 Y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "GRAN BALLETO MONTEROS ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en la Localidad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado. -

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 06 a 13 en expediente 4755/211-G-2017 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 03 y 04 en doble faz del expediente 3118/211-G-2018 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIONES 186 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-07-16

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 186/18 DPJ, del 16/07/2018.-

VISTO:

Lo solicitado a fs. 1 del Expte. N° 1047/211-F-17 y agregados de la "FUNDACIÓN VILLA LOS PONCE" con domicilio declarado en COMUNA LOS BULACIO -DPTO. CRUZ ALTA de la Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 03 a 04 en, doble faz de expte. n° 1882/211-F2018; Y Estatuto propio obrante de fs. 03 a 07 de expte. 5000/211-F-17; Que la fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Dpto. de Fundaciones y en orden a lo dispuesto por la Ley 8367, art. 4 inc. 1°, Artículo 11 inc. 1, sus modificatorias por Ley n° 8884 y su Dcto. Reglamentario N° 2942/1 FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACIÓN VILLA LOS PONCE" con domicilio declarado en COMUNA LOS BULACIO - DPTO. CRUZ ALTA de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2°. OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMÍNESE que el Estatuto y la fotocopia del instrumento constitutivo, obrante en fs. 03 a 07 de expte. 5000/211-F-17 y fs. 07 a 08 en doble faz del Expte. n° 1882/211-F-18, respectivamente, aprobados por el Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de contralor.

ARTICULO 4°: INDÍQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y contable obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 187 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-07-18

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 187/2018-DPJ, del 18/07/2018.-

VISTO:

El Expediente N° 7046/211-A-2017 y agregados mediante el cual la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA INFANTO JUVENIL MONTEROS", con domicilio declarado en la localidad de Los Sosa, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 03 y Fs. 04 en doble faz) en expediente 3000/211-A-2018 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 04 a Fs. 11) en expediente 7046/211-A-2017.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 Y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 Y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA INFANTO JUVENIL MONTEROS", con domicilio declarado en la localidad de Los Sosa, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que las fotocopias del instrumento de constitución (Fs. 05 y Fs. 06 en doble faz) en expediente 3000/211-A-2018 y su Estatuto Tipo obrante a Fs. 04 a Fs. 11, en expte. N° 7046/211-A-2017 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 193 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-07-25

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 193/2018-D.P.J., del 25/07/2018.-
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 3085/211-F-2018 y agdos., de la
"FUNDACION ARTE SIN FRONTERAS", con domicilio declarado, en la Ciudad de San
Miguel De Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-

y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y
concordante s del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público
Constitutivo de la Entidad obrante a fs 06 y 07 ambas en doble Faz en Expediente
(3489-211-F-2018) y el Estatuto Tipo obrante a (fs 04 a 07) de Expte. 3085/211-
F2018,

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y
Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Sub-Dirección, en
orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, articulo 4 inc 1, articulo 11 inc 1, su
modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION ARTE SIN
FRONTERAS, con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel De Tucumán,
Departamento Capital Provincia de Tucumán.- en mérito a lo precedentemente
considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización
estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 04 a 07) Expte. 3085/211-F-2018
y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj.03 y 04 en doble faz) de Expte.
N°3489/211-F-2018, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y
selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este
organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de
administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de
notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y
archívese.-

Aviso número 217043

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 001-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 001-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio Pje. Edmundo de Amicis N° 1.750 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 6B - Manz.: 150 - Parc.: 7 Padrón N° 120647 - Matricula: 5963 - Orden: 2372; poseedor Liliana del Carmen, DNI N° 17.615.043. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Pje. Edmundo de Amicis; al Sur con Jacobo Capraro; al Este con Manuel Ángel Herrera; al Oeste con Raúl Fernando Terán y otros. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 02/08/2018. Aviso N° 217.043.

Aviso número 217044

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1515-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1515-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Arcadia - B° Palo Blanco, Depto. Chicligasta, domicilio Ruta Nacional N° 38 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: D - Lam.: 92 - Parc.: 359C, 359D, 359E Padrón N° 58013, 58014, 58015 - Matricula: 26860 - Orden: 117, 118, 119; poseedor Decima María Ivana, DNI N° 30.871.057. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Melina Rosa Decima - Melina Rosa Decima; al Sur con Rosa Atencio - Daniel Amado y otros - Arriola - Gómez; al Este con Melina Rosa Decima - María Margarita Moyano y otros; al Oeste con Melina Rosa Decima Melina Rosa Décima - Arriola - Ruta Nacional N° 38 . Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 02/08/2018. Aviso N° 217.044.

Aviso número 217042

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4111-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4111-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán sé ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio calle Asunción N° 1645 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 6B - Manz.: 151 - Parc.: 2A, 2B - Padrón N° 326.548, 326.549 - Matricula: 5963 - Orden: 7275, 7276; poseedor Rosa Elizabeth Mantau, DNI N° 12.624.187. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Pje. Edmundo de Amicis; al Sur con Kozlowski José Valentin; al Este con Luis María Terán y otro; al Oeste con calle Asunción. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 02/08/2018. Aviso N° 217.042.

Aviso número 217045

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5564-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5564-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Cocha, Depto. La Cocha, domicilio Pje. Público sin nombre - B° La Hoja - Lote 7 - Manz. E e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I- S: D - Lam.: 461 - Parc.: 352 Q(15) - Padrón N° 390.566 - Matricula: 65869 - Orden: 67; poseedor Yolanda Graciela Ponce, DNI N° 21.331.344. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Gladys Robledo; al Sur con Ramiro Quiroga; al Este con Suco Isabel Salome Monroy; al Oeste con Pje. Público sin nombre. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 02/08/2018. Aviso N° 217.045.

Aviso número 217048

**JUICIOS VARIOS / ARIAS VALENTIN ANTONIO VS. HERRERA RITA" S/
DIVORCIO VINCULAR.**

POR 5 DIAS - Se le hace saber a Herrera Rita Dalmira, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a cargo de S.S. Dr. José Rubén Sale, Secretaría del autorizante, se tramitan los autos: "ARIAS VALENTIN ANTONIO vs. HERRERA RITA" s/ Divorcio Vincular. Expte. N°475/13.- Dr. José Rubén Sale-Juez- Fdo. Dr. Roberto José Javier Zelaya, Secretario. E 02 y V 08/08/2018. \$561,25. Aviso N° 217.048.

Aviso número 216993

**JUICIOS VARIOS / CANTOS RENE ANTONIO C/ BRITO MARIA SANDRA S/ -
REGIMEN DE VISITA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cantos, Rene Antonio, DNI N° 23.311.873, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la lma. Nominación, se tramitan los autos caratulados CANTOS RENE ANTONIO C/ BRITO MARIA SANDRA S/ - REGIMEN DE VISITA, iniciado con fecha 06/05/2009. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11de mayo de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) regular honorarios profesionales, devengados en esta instancia correspondientes al proceso de ejecución de sentencia, a la letrada María Delia Fiad, en la suma de pesos mil doscientos dieciocho con veintiocho ctvos., (\$1.218,28) importes que le deberán ser abonados dentro del término de diez días de quedar firme la presente (art. 23) y sobre los que deberán efectuarse los aportes de los Incs. J y K del art. 26 de la Ley N° 6059, modificada por la Ley N° 6731. Hágase Saber. Fdo: Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza" Queda Ud. Debidamente Notificado. San Miguel del Tucumán, 24 de Mayo de 2018. Nota: Libre de Derechos por tratarse de honorarios Ley N° 5480. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Secretario. E 31/07 y V 06/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.993.

Aviso número 216740

**JUICIOS VARIOS / CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/
CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/ CANCELACION (ESPECIAL), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado la siguiente resolución: "Concepción, 17 de mayo de 20 18.-Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la presente demanda de cancelación, en consecuencia cancélese el Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo N° 1180785/07 a nombre de Castillo Jorge David D.N.I. N° 17.573.723, y Castillo Jorge David D.N.I. N° 38.117.057 por la suma de \$168.535,73. II.- Publicar la presente resolución en un diario de publicación masiva durante el plazo de dos días y por Edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días. III.- Líbrese oficio a la Caja Popular de Ahorros sucursal Juan Bautista Alberdi a los efectos de que tome conocimiento de la presente resolución.-IV.- Costas al peticionante conforme lo considerado. V.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- Hágase saber.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 15 de junio de 2018.- Se hace constar que el presente tramite Libre de Derechos e Impuestos por contar con beneficio p/litigar sin gasto Ley N° 6314. Fdo. Dra. Adriana Carolina Casillo, Secretaria. E 20/07 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.740.

JUICIOS VARIOS / COLOMO DE CORREA MARIA VIRGINIA C/ RAISMAN MOISES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la sexta nominacion, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Prosecretaría a cargo del Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, tramitan los autos caratulados: "COLOMO DE CORREA MARIA VIRGINIA C/ RAISMAN MOISES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4212/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miauel de Tucumán. 6 de iunio de 2018. Atento al estado procesal de la causa y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1 ° párrafo del arto 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Moises Raisman y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente. Juez. Extracto de la demanda: La Sra. Colomo de Correa María Virginia DNI N° 6.054.045, inicia juicio de prescripción adquisitiva en contra del Sr. Raisman Moises, como titular del inmueble identificado como: Padrón Inmobiliario: Libro: 14, Folio:41, Serie:B, Año: 1949 de Trancas; Nomenclatura Catastral: C: 11, S: B, M: 14A, P:26, Padrón Catastral: 199024; L: 127. La Sra. Colomo manifiesta que realizó compraventa con hipoteca y cesión de acciones y derechos posesorios del terreno antes mencionado. Asimismo expresa que en la escritura N° 19 del año 2001 pasada por ante la Escribana Marta Ines Podestá se realizaron tres actos jurídicos: 1- Compraventa de un inmueble cuyo padrón catastral es el 199.023, matrícula 28000; 2- Otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria a favor del Scotiabank Quilmes S.A; 3- Cesión de acciones y derechos posesorios sobre inmueble contiguo "ubicado en el mismo lugar" cuya nomenclatura catastral es Padrón: 199.024. La cesionaria Sra. Colomo manifiesta que ejerció la posesión material real y efectiva desde el 10 de enero de 2001 en que se protocolizó mediante escritura pública la cesión de acciones y derechos posesorios. Finalmente manifiesta que desde el momento que fue cesionaria de la propiedad, entró en posesión material de la misma y lo hizo de manera pública, pacífica e ininterrumpida, a título de dueña y hasta la actualidad. San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2018. Fdo. Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar. Prosecretaria. E 27/07 y V 02/08/2018. \$3.195,00. Aviso N° 216.869.

**JUICIOS VARIOS / CONTRERAS MAURO MANUEL C/ MORENO JUANA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "CONTRERAS MAURO MANUEL C/ MORENO JUANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3716/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de Moreno Juana Rosa DNI 8.940.035 y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble sito en Camino de Acceso S/N de la localidad de Tacanas, Depto Leales, inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.B, Lami.300, Parcela 509 K, Padrón 189256, Matricula Catastral 24486, Orden 90, inscripta en el Registro Inmobiliario en la matricula registral L-02747 (Leales), a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-" MPA 3716/16 FDO. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.- Se hace conocer que en los autos antes mencionados el actor persigue la prescripción adquisitiva del inmueble sito en Camino de Acceso S/N de la localidad de Tacanas, Depto Leales, inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.B, Lami.300, Parcela 509 K, Padrón 189256, Matricula Catastral 24486, Orden 90, inscripta en el Registro Inmobiliario en la matricula registral L-02747 (Leales).- San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2018 .- E 25/07 y V 07/08/2018. \$5017,50. Aviso N° 216.812.

Aviso número 217025

**JUICIOS VARIOS / CONTTI NATALIA ROMINA C/CARRIZO DAVID PABLO S/
ALIMENTOS (EN MEDIACION)**

POR 5 DIAS - Se hace saber a David Pablo Carrizo, DNI N° 31.760.928, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la lila. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Mónica Sandra Roldán, Secretaría a cargo de la Dra. Celina María José Saleme y Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "CONTTI NATALIA ROMINA C/CARRIZO DAVID PABLO S/ ALIMENTOS (EN MEDIACION).- Expte. N° 1591/16", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Concepción, 8 de junio de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1).- Regular honorarios al letrado Joaquín Maturana Contti, patrocinante de la parte actora, en la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil).- II).- Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. Hágase Saber.- Fdo. Dra. - Juez.- Queda Ud. Notificado".- Se hace constar que el presente juicio se tramita con certificado para litigar sin gastos.- Fdo. Sonia Jacqueline Rija. Secretaria. E 01 y V 07/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.025.

JUICIOS VARIOS / JOSE MINETTI Y CIA. LTDA. S.A.C.I. C/ QUESADA JUAN CARLOS - QUESADA JORGE RAFAEL - QUESADA MARIA DEL CARMEN Y OTROS S/ MED S/ ESPECIALES FUERO DE ATR)

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a Sara Francisca Quesada Moreno (D.I N° 14.260.336) el siguiente proveído en el juicio caratulado "JOSE MINETTI Y CIA. LTDA. S.A.C.I. C/ QUESADA JUAN CARLOS - QUESADA JORGE RAFAEL - QUESADA MARIA DEL CARMEN Y OTROS S/ MED S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION (VIENE P/ INCOMPETENCIA DE C.C.C.4ªNOM.-EXPT.N°964/12)" - EXPTE. N° 2304/15. "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018. 1) (.) 2) Notifíquese el proveído de fecha 14/03/16, punto 2 en su parte pertinente (fs 99), a Sara Francisca Quesada mediante edicto que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndose constar que las copias de traslado quedan reservadas en Secretaria.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-"/ "San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2016. 1) Aclárase el punto 1 del proveído del 22 de febrero p.pasado, obrante a fs.91, en el sentido que el letrado Ricardo Luis Mender es apoderado de Juan Carlos Quesada y no así de Sara Francisca Quesada. 2) Revocase por contrario imperio el proveído de igual fecha que el anterior, obrante a fs. 86. Proveyendo lo pertinente: notifíquese a Sara Francisca Quesada, en el domicilio que se denuncia a fs.85, el proveído de fecha 13/10/15, punto 2 de fs.76; aclarando que el nombre de la sucesión es Carlos Raúl Quesada, y no Juan Carlos Quesada como - erróneamente- se puso.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez- San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2015. 1) (...). 2) Córrese traslado de la demanda a la sucesión de Juan Carlos Quesada en la persona de sus herederos por el término de quince días, bajo apercibimiento de rebeldía; debiendo los accionados en igual plazo unificar personería bajo apercibimiento de rebeldía. Personal. Fdo: Dr. Carlos Torino - Juez-". San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2018.- Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 31/07 y V 06/08/2018. \$2600. Aviso N° 216.962.

JUICIOS VARIOS / LEIVA MERCEDES DEL CARMEN Y OTRO CNILAMANI VERONICA LIDIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-)

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: LEIVA MERCEDES DEL CARMEN Y OTRO C/VILAMANI VERONICA LIDIA y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 28 de junio de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, notifíquese a: Vilamani Verónica Lidia de la providencia de fecha 11/10/2017 mediante la publicación de edictos. A sus efectos publíquense los mismos o en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." "Concepción, 11 de octubre de 2017.- Atento a las constancias de autos, téngase por incontestada la demanda por parte de Verónica Lidia Vilamani. Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- Hágase conocer a las partes que en uso de las facultades judiciales otorgadas por la normativa legal vigente (Art. 1735 C.C.), este Proveyente aplicará la carga dinámica de la prueba, en los casos que fueran pertinentes.- Personal.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez" Concepción, 25 de julio de 2018. Se hace constar que la parte actuante posee beneficio para litigar sin gastos conforme a la Ley 6.314 con lo que el presente deberá tramitar libre de derechos.- Fdo. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 01 y V 14/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.023.

Aviso número 216995

JUICIOS VARIOS / MARTINEZ ZAVALIA S.A. C/. S/ ZCONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ ZAVALIA S.A. C/. S/ Z-CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 2741/94, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2018.- Y Vistos: Considerando Resuelvo: I.- Adecuar el presente proceso a la ley 24.522, en mérito a lo considerado precedentemente.- II.- Establecer un nuevo calendario en este proceso: 1) plazo para categorizar, hasta el día 27 de agosto de 2018; 2) Audiencia Informativa se celebrara el día 02 de febrero de 2019 a horas 9.00 y 3) Vencimiento del periodo de exclusividad el día 04 de marzo de 2019.- III.- Notifíquese al concursado, sindicatura e interesados, el presente auto, ministerio legis(Art.26 LCQ).-IV.- Publíquense Edictos del nuevo calendario, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario La Gaceta.-ACH 2741/94 hágase saber.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti "Juez". San Miguel De Tucumán, 29 de junio de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra Verónica Chemes,Secretaria. E 01 y 07/08/2018. \$1528,75. Aviso N° 216.995.

**JUICIOS VARIOS / NACION SEGUROS S.A. C/ HALLM NEME S/ COBRO
EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación a cargo del Dr. Juan Carlos Peral, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Ignacio Vera y de la Dra. Xiomara Xochtl Vacafior Klyver, se ha dispuesto notificar a Neme Halim, DNI N° 60.373.446, en los autos caratulados: "NACION SEGUROS S.A. C/ HALLM NEME S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 10555/15", de las siguientes providencias: "San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2017. Atento a lo solicitado y constancias de autos, bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese a la parte demandada por edictos en el Boletín Oficial de la providencia de fecha 14/06/16 (fs. 31), por el término de cinco días, conforme a lo normado por el art. 159 (ex 160) del CPCC. MIG 10555/15. Fdo. Dr. Juan Carlos Peral (Juez)".- San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2016.- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma \$9.238,00 en concepto de capital, con más la suma de \$2.771,40 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a quién se autoriza a usar de la fuerza pública.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir la medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por lo arts. 500 del Cód. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 ley citada.- Fdo. Dr. Juan Carlos Peral (Juez)" Secretaria, San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2017.- Fdo. Dr. Tomas Ignacio Vera. Secretario. E 01 y V 07/08/2018. \$2.143,75. Aviso N° 217.030.

JUICIOS VARIOS / PADILLA ANTONIO CESAR C/SUCESION GIORGI DE URUEÑA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "PADILLA ANTONIO CESAR C/SUCESION GIORGI DE URUEÑA CARMEN y OTROS S/ Z- ESCRITURACION - 3997/98" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de Junio de 2006.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I).- Hacer Lugar a la demanda de escrituración que iniciaran los Sres. María Cristina Moreno de Padilla y Antonio Cesar Padilla, patrocinado por el letrado Eduardo Alberto Moussa, en contra del Sr. Hilario Urueña, en consecuencia intímese al mismo a elevar escritura pública traslativa de dominio, referido al inmueble cuyas características constan en el resultado que antecede, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de otorgarla el Juzgado en nombre y representación de la accionada y resolverse en pago de Daños y Perjuicios en caso de imposibilidad de cumplimiento de tal obligación.- II).- Las Costas se aplican como se considera.- III).-Regulación de Honorarios para resolver en su oportunidad.- Hágase Saber.- Fdo. Dra. María Isabel Tenreyro. Juez.- Extracto De Demanda: Que en fecha 30 de diciembre de 1998, María Cristina Moreno de Padilla y Antonio Cesar Padilla inician demanda de escrituración en contra de la Sucesión de Giorgi De Urueña Carmen y Otro, tendiente a obtener la escrituración del inmueble de Avenida Mexico, entre Avenida Ejercito del Norte y Saavedra de esta ciudad.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2018. Dr. Alberto Germano, Sec. E 01 y V 14/08/2018. \$4.395. Aviso N° 217.015.

Aviso número 217018

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CARTELUZ S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS: Se hace saber a Carteluz S.R.L. -CUIT N° 30-67540628-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CARTELUZ S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6752/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de Julio de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6752/17. San Miguel de Tucumán, 4 de Junio de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Carteluz S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi (apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 01 y V 07/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.018.

Aviso número 217017

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7027/17".-, se hace saber a la empresa Nexina S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/06/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SMS-7027/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Nexina S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos un mil quinientos - (\$1.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Esteban Ignacio Goane la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 19 de junio de 2018.- Fdo. Dras. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 01 y V 14/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.017.

Aviso número 217039

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMTEC S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Emtec S.A. -CUIT N° 30-70727047-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni Juez; Secretaría a cargo de las Oras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron N se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMTEC S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 924/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 12/02/2016 fs. 24, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2016.- Autos y Vistos.- Consideran.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Emtec S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$25.176,90 (pesos: veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado la Manuel López Vallejo y Gonzalo Páez De La Torre (apoderado actor) en la suma de \$3.487,50 (pesos: tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) c/u.- hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez.- San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 01 y V 07/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.039.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA MAQUINAS
CORDOBA S.A.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA MAQUINAS CORDOBA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6427/11".-, se hace saber a la empresa Fabrica Maquinas Córdoba S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/05/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Barros1-6427/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II°. San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Fabrica Maquinas Córdoba S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco con treinta centavos- (\$10.455,30), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Carolina del Valle Gilli la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 21 de mayo de 2018.- E 01 y V 14/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.002.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ GONZALEZ MARCELO FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ GONZALEZ MARCELO FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6414/15".-, se hace saber al Sr. Gonzalez, Marcelo Fernando, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018.- I) Agréguese. II) Librese nuevos edictos libre de derechos conforme lo solicitado.- SMS 6414/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.-" "San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 11/12/17 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-6414/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R., en contra de González Marcelo Fernando, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veintiséis mil quinientos noventa y siete con noventa centavos- (\$26.597,90), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Gonzalo Paez De La Torre la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. -"Secretaría, 4 de junio de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 01 y V 07/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.037.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6002/14".-, se hace saber a la empresa LAS CUMBRE S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/02/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-6002/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de LAS CUMBRE S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos ocho mil trescientos quince con diecisiete centavos- (\$8.315,17), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Carolina del Valle Gilli la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." - Secretaría. 30 de mayo de 2018.- E 30/07 y V 10/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.928.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAHMUD JOSE ALEJANDRO

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAHMUD JOSE ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 700/15".-, se hace saber al Sr. Mahmud, Jose Alejandro, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Mahmud José Alejandro, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuarenta y ocho mil setecientos seis con noventa y cuatro centavos- (\$48.706,94), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado María Marcela Salazar Ibarra la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 6 de abril de 2018.- E 27/07 y V 02/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.887.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDIKAM SERVIGROUP S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDIKAM SERVIGROUP S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6104/16".-, se hace saber MEDIKAM SERVIGROUP S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018. I) Agréguese. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 21/05/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-6104/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 5 de diciembre de 2017.- 1) Téngase por denunciado el nuevo domicilio del demandado: San Martín 539, 1° piso, Oficina 2, Tucumán. 2) Intímese en el nuevo domicilio denunciado.- MIB 6104/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Reserve la documentación presentada conforme el cargo que antecede. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$124.238,29 y \$24.847,65 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- MOLINELIC 6104/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 21 de mayo de 2018.- E 27/07 y V 02/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.886.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIPOL S.R.L.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIPOL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6828/12".-, se hace saber a la empresa Pripol S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/03/82018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- CIC-6828/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Pripol S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con setenta y tres centavos- (\$17.464,73), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Manuel Lopez Vallejo la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Secretaría. 7 de marzo de 2018.- E 24/07 y V 06/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.767.

Aviso número 217038

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLFARMA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Solfarma S.R.L. -CUIT N° 30-70925816-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría A Cargo De Las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLFARMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3204/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23.08.17-fs.10-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2017. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$36.437,49 y \$7:500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 1.57 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en secretaria. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 01 y V 07/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.038.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5922/15".-, se hace saber a la empresa Su Celular S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2018. Cúmplase con la medida ordenada en igual fecha, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.-RER-5922/15- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman-D.G.R., en contra de Su Celular S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veintinueve mil ochocientos setenta y uno con ochenta y cuatro centavos- (\$29.871,84), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado María Florencia Prado Hluchan la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$9.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - Secretaría. 2 de mayo de 2018. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino, Sec. E 25/07 y V 07/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.797.

Aviso número 217007

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TONOFAX S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Tonofax S.R.L. -CUIT N° 30-65884917-0.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TONOFAX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1443/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2013. 1) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.681,45 y \$1.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Texto Consolidado, Ley 2151). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría....San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2018. E 01 y V 07/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.007.

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DIBE RITA CONSTANZA Y L' UNIQUE PROPIETARIA DIBE RITA CONSTANZA S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Leonardo Andrés Toscano Juez; Secretaría Actuarial desempeñada por DR. Carlos Santiago Meuli Guzman y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DIBE RITA CONSTANZA Y L' UNIQUE PROPIETARIA DIBE RITA CONSTANZA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2121/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse libre de derechos: San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018.- Atento a lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el Art.533 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero laboral, sáquese a remate en el local del Colegio de Martilleros de Tucumán sito en calle 9 de Julio N°1.005 de ésta ciudad, los bienes embargados y secuestrados en autos que constan en actas obrantes a fs.427 y 462, consistentes en: 1) Un televisor LG de 42 pulgadas modelo 42 LD 460 sin control remoto; 2) Dos camas de pilates de hierro y madera Reformis (SIC) marca UFL Sport; 3) Un trapecio de igual marca con tapizado deteriorado; 4) 16 bicibletas fijas X -CISER- FOX, color negro y rojo sin número a la vista; 5) Un Aire Acondicionado modelo Split marca TCL cuya unidad exterior es de esta marca modelo TAC - 24CSLK de 6.000 frigorías, y la unidad interior es marca LG modelo TSNC2465 DAO (en mal estado general con tapa rota), con control remoto, con cañerías de conexión; 6) Un aire acondicionado tipo split marca Home modelo CHCRA 1809 de 5,2 Kw de frío y unidad interior misma marca modelo Cherh 1809 -con control remoto y cañerías de conexión-; 7) Un aire acondicionado marca BGH con unidad exterior modelo BSC 23FI, y unidad interior de la misma marca BSE 23FI, con control remoto y sin cañerías; 8) Una cinta para correr marca EMBRE EX555 sin n° a la vista color gris y negra; 9) Una cinta para correr marca Embre EX555 sin n° a la vista color gris y negro desarmada; 10) Una araña colgante tipo Cristal; 11) Una máquina Liposonic Meditea Haight Power Ultrasound color blanco , con botón circular, instrumental Dermolife, número de serie 608603110777; 12) Una máquina de electrodos marca Dermolift (no funciona y está incompleta, por faltarle los accesorios); 13) Un televisor de plasma de 34 pulgadas sin control remoto; 14) Una camilla de pilates marca UFL, rota en mal estado; 15) Una araña; 16) Una cinta marca Falles motor 5.000 color negra, roto el piso y la maderita; 17) Una bicicleta escaladora marca Athletic, color negro y 18) Una cama solar de 3 paneles Body Sun, 12.000 voltios de tubo de 200 watt (sin tubos), sin ventilador extractor y tubos.- A sus efectos señalase el día 6 de Agosto del cte. año a horas 09:30, a fin de que tenga lugar la subasta pertinente, (Art. 533 CPCyC de apl. sup.) y por el martillero público Fernando Rafael Duarte (MP.120), designado a fs.451/ 454.- El remate se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor, la comisión de martillero (10%),y el sellado fiscal son a cargo del comprador.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art.152 CPL) libre de derechos (Arts.20 L.C.T. y 13 CPL.).- Comuníquese a Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia.- Intímese al demandado para que en el término de cinco días manifieste al Juzgado si los bienes secuestrados en autos se encuentran gravados por prendas y otros embargos. En el

primer caso deberá indicar el nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito: en el segundo caso el Juzgado y Secretaría y Carátula del expediente.- Atento al escaso valor de los bienes a subastar, exímase a la parte actora de la publicación en un diario de gran circulación, debiendo realizarse publicidad del remate mediante cartelera en el Colegio de Martilleros, Colegio de Abogados y en los distintos Juzgados del Poder Judicial, lo que deberá acreditarse en autos.- Personal.- JAGG-2121/12 Fdo. Leonardo Andrés Toscano Juez.- Fdo. Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman. Secretario. E 30/07 y V 03/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.917.

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ SERGIO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ SERGIO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 348/18" en los cuales mediante resolución de fecha 25/07/2018 se ha declarado la quiebra de SERGIO ANTONIO SANCHEZ, argentino, DNI N° 20.598.373, CUIL N° 20-20598373-3, con domicilio en casa 2 de la Manzana "B", del barrio 15 Viviendas, localidad de Ranchillos, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 14/08/2018, a horas 11:10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 27/09/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 01/11/2018 como fecha de presentación del informe individual y el día 13/12/2018 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) ORDENAR a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 25/07/2018, recaída en los autos caratulados: "SANCHEZ SERGIO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 348/18, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2018. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: I°. II°. . III°. . IV°. . V°. . VI°. . VII°. . VIII°. . IX°. . X°. . XI°. . XII°. . XIII°. . XIV°. . XV°. . XVI°. ORDENAR la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hagase Saber.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. Libre de Derechos Fiscales. Ley N° 24.522. E 31/07 y V 06/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.970.

JUICIOS VARIOS / SANTILLAN RICARDO RUBEN C/BUENAVENTURA S.R.L. Y OTROS S/ DESPIDO (ORDINARIO) S/ X - INSTANCIA UNICA

POR 3 DIAS - Se hace saber a Delsy Araceli Fuentealba Aedo, que en los autos caratulados: "SANTILLAN RICARDO RUBEN C/BUENAVENTURA S.R.L. Y OTROS S/ DESPIDO (ORDINARIO) S/ X - INSTANCIA UNICA" EXPTE N° L1185/05, que se tramitan por ante esta Excma. Corte Suprema de Justicia, Secretaría Judicial a cargo de la Dra. Claudia María Forté, se ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a Veinte (20) de Febrero de dos mil dieciocho, Y Visto. Resuelve: I.- Hacer Lugar Parcialmente, al recurso de casación incoado por la parte actora contra la sentencia N° 34 de la Excma. Cámara del Trabajo, Sala VI, de fecha 28 de febrero de 2013, corriente a fs. 700/710, que es concedido mediante resolución del referido Tribunal del 27/12/2016 (fs. 950 y vta.) de autos; y, casar parcialmente dicho acto jurisdiccional, dejándose sin efecto el monto de condena establecido en el punto resolutivo I -la procedencia declarada de los rubros allí consignados queda incólume-, el punto resolutivo II y, por lógica implicancia, el punto resolutivo VI; conforme a la doctrina legal enunciada en el considerando. Remitir los presentes actuados a la Excma. Cámara del Trabajo a fin que, por la Sala que corresponda, dicte un nuevo pronunciamiento. II.- Costas, como se consideran. III.- Reservar pronunciamiento, sobre regulación de honorarios, para su oportunidad. Hágase Saber. Fdo. Daniel Oscar Posse (con el segundo voto) - René Mario Goane - Claudia Beatriz Sbdar (con su voto) - Ante Mí: Claudia María Forté.-" Queda Ud. Notificado.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 12 de Junio de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Maria Forte. Secretaria. E 02 y V 06/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.053.

**JUICIOS VARIOS / UNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN CI DIMELEC.
S.R.L. Y/O REP. LEGAL S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Dimelec S.R.L. Y/O Rep. Legal -CUIT N° 30-71082566-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN CI DIMELEC. S.R.L. Y/O REP. LEGAL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3370/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/9/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni- Juez - EVI- 3370/16.IIISan Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2016. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$70.832,08 y \$8.525,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán de julio de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Marón. Secretaria. E 01 y V 07/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.027.

Aviso número 216950

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN CUIL N° 30-71405900-5

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

Licitación Obra Pública N° 01/2018

Expediente N° 02/2018

POR 4 DIAS - OBJETO: "NUEVO EDIFICIO PARA EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 47.749.203,71 (IVA INCLUIDO). FECHA DE APERTURA:

17/08/2018 horas 15:00 en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura sita en calle 9 de Julio N° 541, Planta Alta, de esta ciudad. PLIEGOS: Valor del Pliego \$ 70.000,00 a depositarse en Cuenta Corriente N° 52498/6 CBU 0600022630000005249865 del Banco del Tucumán S.A.- RETIROS DE PLIEGO: hasta el 06/08/2018 inclusive en Secretaría del Consejo Asesor de la Magistratura, calle 9 de Julio N° 541, Planta Alta, en horario de 08 a 13 horas - S.M. de Tucumán. CONSULTA DE PLIEGOS: hasta el 10/08/2018 al correo electrónico: edificiocam@camtucuman.gob.ar Información disponible en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura: www.camtucuman.aob.ar. E 30/07 y V 02/08/2018. \$917. Aviso N° 216.950.

Aviso número 216958

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES LICITACION PUBLICA N° 08/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 08/2018

Expediente n° 1939/234-O-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Maderas: 1 unidad de Compra de Tablas de Cedro para Stock - Sección Carpintería, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 21/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 02 y V 07/08/2018. Aviso N° 216.958.

Aviso número 216959

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES LICITACION PUBLICA N° 09/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 09/2018

Expediente n° 369/234-F-2014

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Compra de Materiales para Descubrimiento de Losa y Reparación e Imperm., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 21/08/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 02 y V 07/08/2018. Aviso N° 216.959.

Aviso número 217061

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / FUNDACION MIGUEL LILLO LICITACION
PRIVADA N° 2/2018**

FUNDACIÓN MIGUEL LILLO

Dirección de Compras

Licitación Privada N° 2/2018

EX. 2018-18854823-APN-DA#FMLCA V

POR 2 DIAS - Obra: "Reparación Integral de Vereda, Etapa 1". Condiciones e informes: Dirección de Administración, Departamento de Compras y Contrataciones, Calle Miguel Lillo N° 251, S. M. de Tucumán, días hábiles de 8 a 12.30 horas. Publicación en internet: www.argentinacompra.gov.ar. Visita de Obra: Condición obligatoria. Se llevará a cabo los días: 6 y 8/08/2018 de 9:00 a 11:00 hs, en Logística, Fundación Miguel Lillo. Apertura de Sobres: El día 21/08/2018 - Horas: 11 (Once). Fdo. Olga Cristina Mercado. Directora de Compras. E 02 y V 03/08/2018. \$338. Aviso N° 217.061.

Aviso número 217052

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS LIC. PUB. 02/2018**

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Llamase a Licitación Pública N° 002/2018

POR 2 DIAS - Se solicita la publicación del aviso de La presente Licitación Pública. Tiene por objeto la Contratación de actividades acuáticas para los afiliados del Instituto, a realizarse en el ámbito de la Unidad de Gestión Local I. por el término de hasta cinco (5) meses correspondientes al año 2018. que se remite a a través de La Licitación de referencia para el día 15/08/2018. Ref. Expte. N° 0200-2018-0012998-2.

Costo del Pliego: sin costo. Pliego e informacion: UGL 1 - Tucumán - Córdoba 987 - de Lunes a Viernes de 08.00 a 14.00 hs. Página Web del Instituto:

www.pami.org.ar. Presentación de Ofertas: Área Mesa de Entradas - Córdoba 987.

San Miguel de Tucumán - Hasta la hora señalada para la apertura. Acto de Apertura: Area Compras - Córdoba 987, Ciudad de Tucumán. Apertura: 15 de Agosto de 2018 - 10 hs.- E 02 y V 03/08/2018. \$482. Aviso N° 217.052.

Aviso número 216964

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Salud

Licitación Pública N° 17/2018

Expediente N° 7976(M 17I)-S-20 18

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de Materiales para la reparación de pérdidas de agua y cloacas". Presupuesto Oficial: \$450.699,27 (Pesos: Cuatrocientos Cincuenta Mil Seis Cientos Noventa y Nueve con 27/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 09/08/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 31/07 y V 03/08/2018. \$575. Aviso N° 216.964.

Aviso número 217010

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERI LICITACION PUBLICA N° 02/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

LICITACION PUBLICA N° 02/2018

Expediente n° 101/810-RI-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: de las oficinas de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales sitas en San Martín 631 6to B, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración y Despacho - Sec. de Est. de Rel. Internacionales - San Martín 631 - 6to B, el día 23/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración y Despacho - Sec. de Est. de Rel. Internacionales - San Martín 631 - 6to B. Llamado autorizado por Decreto N° 2.392/1 (SERI) del 24/07/2018. E 01 y V 06/08/2018. Aviso N° 217.010.

Aviso número 217046

REMATES / SALAS FELIX ROBERTO Y MARTINEZ GUSTAVO NOLASCO C/ MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES S/ COBRO DE PESOS

martillero Julio Guerra

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil de del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. María Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "SALAS FELIX ROBERTO Y MARTINEZ GUSTAVO NOLASCO C/ MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1919/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2018.- Conforme lo peticionado, señálese para el día 08/08/2018 a hs. 10:00, a fin de que el martillero público Julio Guerra (MP. 158), proceda al remate de los bienes muebles de propiedad de la accionada Silvana de los Ángeles Morillo, que da cuenta en acta de fecha 9/11/2017 (fs.508): 1) Una cámara frigorífica; 2) Una cortadora y amasadora de pan; 3) Una sobadora de pan; 4) Una amasadora; 5) Un horno industrial Indupan y otro Pastor; 6) Cinco zorras para transportar el pan; 7) Una heladera (cámara) de aluminio 3 puertas; 8) Una exhibidora s/funcionar; 9) Una ralladora de pan y 10) Una batidora industrial. La subasta pública de los referidos bienes se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor. Dichos bienes se encuentran embargados sin movilidad en el domicilio de Avenida Alfredo Guzmán 845/871 (Yerba Buena) de esta ciudad y el acto de la subasta tendrá lugar en dicho domicilio. Comisión al Martillero 10%, Sellado de Ley 3%, todo a cargo del comprador. Mayores informaciones en Secretaría Actuarial cualquier día hábil y en horas de despacho y/o martillero interviniente. Atento a lo dispuesto por Acordada N° 88/83, líbrese oficio a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia, comunicando fecha y hora de remate, a los efectos que hubiere lugar. Publíquense edictos, libre de derechos (Art. 13 Ley 6204 y Art. 20 Ley 20.744) en el Boletín Oficial por cinco días. II) III) Personal. Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter- Juez.- San Miguel de Tucumán, 1 de agosto de 2018. Secretaria.- Fdo. Dra. Mariel F. V. Melero. Secretaria. E 02 y V 08/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.046.

Aviso número 217056

SOCIEDADES / ACUDE JARDIN DE LA REPUBLICA, ASOCIACION CIVIL POR LA CULTURA Y EL DEPORTE

POR 1 DIA - En la ciudad de San Miguel de Tucumán, siendo las 17 hs del día 28 de Julio de 2018, se reúnen los miembros de la comisión directiva de ACUDE JARDIN DE LA REPUBLICA, ASOCIACION CIVIL POR LA CULTURA Y EL DEPORTE. Abierto el acto se expone que el motivo de la reunión es la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de Agosto de 2018 a hs 18.00, en la que se considerara el siguiente orden del día: 1) tratamiento y aprobación de los motivos de la demora en la confección de los estados contables cerrados al 31/12/2017, 2) Consideración y aprobación de memoria, inventarios y balance por el ejercicio cerrado el 31/12/2017 e informe de la comisión revisora de cuentas 3) Elección de dos asociados para la firma del acta; informando que dicha asamblea se realizara en Calle Frías Silva N° 841 de San Miguel de Tucumán, por motivos de refacciones en sede de la asociación".- Fdo. Marcelo Daniel Plano. Presidente. E y V 02/08/2018. \$236,25. Aviso N° 217.056.

Aviso número 217060

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL GYMNASIUM DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

POR 1 DIA - A los socios de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL GYMNASIUM UNT: El Presidente en ejercicio de la Asociación Cooperadora convoca, de acuerdo al Estatuto de nuestra asociación, a los socios activos a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miércoles 08 de Agosto de 2018 en el Minicomplejo Deportivo de 25 de Mayo 655 a las 19.30 hs. Dicha Asamblea General Ordinaria tendrá por finalidad el tratamiento del siguiente orden del día: 1.- Elección de quien presidirá la Asamblea. 2.- Tratamiento de Memoria y Balance 2017 (cerrado el 31/03/2018). 3.- Tratamiento del Informe 2017 de la Comisión Revisora de Cuentas. 4.- Tratamiento del Inventario 2017. 5.- Elección para la renovación de cargos por vencimiento de mandato (por dos años): Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 3º, Vocal Titular 4º, Vocal Suplente 2º. 6.- Por vencimiento de mandato, elección por un año de los tres miembros del Tribunal Revisor de Cuentas. 7.- Elección de dos personas para firmar el acta. Sr. Marcelo Vargas - Presidente. E y V 02/08/2018. \$269,50. Aviso N° 217.060.

Aviso número 216967

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MITRE S.C. CUIT N° 30-68002709-5

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva de "ASOCIACIÓN MITRE S.C." convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 05/08/2018 a las 19:00 hs. en su sede de Av. Belgrano N° 1553 de la localidad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: A) Lectura del Acta Anterior. B) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta. C) Renovación total de autoridades y toma de posesión de los cargos por los miembros electos. Fdo. Jose Luis Muruaga, Presidente. E 31/07 y V 02/08/2018. \$377,25. Aviso N° 216.967.

SOCIEDADES / CE.T.IN. CENTRO TERAPEUTICO INTEGRAL S.R.L

POR 1 DIA - "CE.T.IN. CENTRO TERAPEUTICO INTEGRAL S.R.L."(Constitución)
Expte:3383 /205-C-(2018). Se hace saber que por Expediente 3383 /205-C -2018 de fecha 06 /06/2018 y 4307/205-C-2018, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fechas 2/5/2018 y 29/06/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Bettina María Zelaya, argentina, DNI Nro. 29.532.354, mayor de edad (36 años), casada, Kinesióloga, con domicilio en Pasaje Garibaldi N°56 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y el Sr. Facundo Roldán, argentino, DNI Nro. 29.183.883, mayor de edad (36 años) casado, Comerciante, con domicilio en Pasaje Garibaldi N°56, de San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Crisóstomo Alvarez N°1822 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto la creación de centros terapéuticos de rehabilitación y tratamientos de kinesiología, fonoaudiología, psicología, nutrición y otras ciencias de la salud y terapias destinadas al cuidado de la salud integral de las personas. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000.- (Pesos cien mil) dividido en 500 cuotas de iguales de \$200.- (Pesos doscientos) cada una, que estarán suscriptas e integradas en dinero en efectivo, en el presente acto. Correspondiendo a la Sra. Bettina María Zelaya la integración de 325 cuotas de \$200.- (Pesos doscientos) cada una, lo que hace un total de \$65.000.- (Pesos sesenta y cinco mil) y al Sr. Facundo Roldán la integración de 175 cuotas de \$200.- (Pesos doscientos) cada una, hace un total de \$35.000.- (Pesos treinta y cinco mil). Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres Bettina María Zelaya y Facundo Roldán, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año.- San Miguel de Tucumán, 27 de Julio de 2018.- Fdo. Maria Ximena Navaro Moran. Apoderada. E y V 02/08/2018. \$585,25. Aviso N° 217.065.

Aviso número 217040

SOCIEDADES / CONSEJO DE ENFERMERÍA DE TUCUMÁN ASOCIACIÓN CIVIL

POR 1 DIA - Por un día la Comisión Directiva del "CONSEJO DE ENFERMERÍA DE TUCUMÁN ASOCIACIÓN CIVIL" convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el 03/08/2018 a horas 14:30 en sede social en General Paz N° 884, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1° - Tratamiento de la demora en la presentación de la documentación. 2° - Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período cerrado al 31/12/2016 y al 31/12/2017. 3° - Designación de dos asociados para firmar el acta. Fdo. Adriana Ester Galván, Presidente. E y V 02/08/2018. \$159,25. Aviso N° 217.040.

Aviso número 217051

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO LA JUAN DOMINGO LIMITADA

POR 1 DIA - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la "COOPERATIVA DE TRABAJO LA JUAN DOMINGO LIMITADA" (M.N. 48847 y M.P. 2795) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Agosto de 2018 a Hs. 21:00 en el domicilio de calle 2 n° 384, Villa Mariano Moreno, Las Talitas, Dpto. Tafí Viejo. Tucumán, para tratar el siguiente Orden de Día: 01).- Elección de dos socios presentes para la firma del acta juntamente con el Presidente y Secretario. 02).-Informe sobre la situación Institucional, Padrón Social y toda otra cuestión legal que hace a la vida de la cooperativa. 03).-Tratamiento y consideración de Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor e Informes de Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2017.- Nota: Artículo 49 Ley 20.337 la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuera el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, sin antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.- Fdo. Luis Rolando Díaz-Presidente y Ángel Raúl Argañaraz-Secretario. E y V 02/08/2018. \$284,75. Aviso N° 217.051

SOCIEDADES / EL MANANTIAL DISTRIBUCIONES S.R.L.

POR 1 DIA - EL MANANTIAL DISTRIBUCIONES S.R.L."(Modificación). Se hace saber que por Expediente N° 4204/205-E-2018 de fecha 12/07/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/03/2018, mediante el cual las Sras. María Florencia Lestard D.N.I. 29.183.975, CUIT N° 23-29183975-4, nacida el 20-01-82, casada, argentina, contador público, domiciliada en Heller 708, Yerba Buena, Tucumán; María Constanza Lestard, D.N.I. 30.069.175, CUIT N° 27-30069175-2, nacida el 19-03-83, casada, argentina, Lic en Nutrición, domiciliada en Av. América 75, San miguel de Tucumán; María Celina Lestard, D.N.I. 33.540.785, CUIT N° 27-33540785-2; nacida el 14-10-87, soltera, argentina, Lic en diseño industrial, domiciliada en Anzorena 444, Yerba Buena, Tucumán y María Luz Lestard D.N.I. 34.132.405, CUIT N° 27-34132405-5, nacida el 26-05-89, soltera, argentina, Lic. en administración de empresas, domiciliada en Anzorena 444, Yerba Buena, Tucumán deciden remover del cargo como Gerente al Sr. Lestard, Osvaldo Gustavo, D.N.I. 11.915.356 con domicilio en calle Anzorena 444, Yerba Buena, Tucumán, quien acepta de total conformidad la remoción del cargo; y designar como nuevas Gerentes a María Florencia Lestard, D.N.I. 29.183.975, domiciliada en Heller 708, Yerba Buena, Tucumán y a María Luz Lestard, D.N.I. 34.132.405, domiciliada en Anzorena 444, Yerba Buena, Tucumán, quienes aceptan tal designación. Las mismas actuarán en forma conjunta según surge de la cláusula novena del contrato social por un periodo de 3 años y deben ajustarse a lo establecido en la cláusula décimo primera: "Atribuciones y deberes de los administradores" del contrato social. San Miguel de Tucumán, 1 de Agosto de 2018.- Fdo. Maria Constanza Lestard. Socio Gerente. E y V 02/08/2018. \$427.75. Aviso N° 217.067.

Aviso número 216874

SOCIEDADES / EL NOGAL COUNTRY SA

POR 5 DIAS - Se hace saber que en virtud de Acta N° 33 de fecha 02/07/2018 el Directorio de EL NOGAL COUNTRY S.A. ha dispuesto citar a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 15/08/2018, a las 20 horas, en el Club House de El Nogal Country, sito en calles Colón y Rojas Paz, a efectos del tratamiento del siguiente orden del día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva. 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017, 3) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de Directores para los próximos tres ejercicios. 4) Fijación de nueva sede social. Fdo. Jorge Pablo Nougues. Presidente. E 27/07 y V 02/08/2018. \$852,50. Aviso N° 216.874.

Aviso número 217049

SOCIEDADES / ENTROPY LABS S.A.S.

POR 1 DIA - Por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas -Registro Público de Comercio, a cargo del Dr. Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expte. N° 480/205-E-18, en fecha 6.7.18, se ha dispuesto informar que ENTROPY LABS S.A.S. cambió su sede social inscripta a calle General Paz 576, piso 17, Unidad 1, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de acuerdo con lo resuelto en asamblea del 6.4.18. Fdo. Martín Arregui, autorizado. E y V 02/08/2018. \$120. Aviso N° 217.049.

SOCIEDADES / "SERCOVIAL S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expedientes N° 3779/205-S-2018 y 4380/205-S-2018 de fecha 22/06/2018, se encuentra en trámite la inscripción del documento de fecha 15/05/2018, mediante el cual la Sra. Sara Lía Ledesma, D.N.I. N° 5.433.405, socia de SERCOVIAL S.R.L., cede y transfiere a favor de Eduardo Domingo Lechesi, D.N.I. N° 28.259.942, 2 (dos) cuotas de capital, a Gerardo César Lechesi, DNI N° 26.030.985, 2 (dos) cuotas de capital, y a Edgardo Raúl Lechesi, D.N.I. N° 22.030.380, 2 (dos) cuotas de capital. De esta manera se modifica el artículo quinto del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: Quinta: En este acto los señores socios suscriben el capital social en las siguientes proporciones: Eduardo Domingo Lechesi 26 cuotas sociales que importan \$2.600,00, Gerardo César Lechesi y Edgardo Raúl Lechesi 17 cuotas sociales cada uno que importan \$1.700,00 por socio, integrando cada uno el 100% del monto suscripto, en dinero en efectivo. En el mismo instrumento los socios acuerdan la modificación de la cláusula Sexta del contrato social, referente a la administración y gerencia de la sociedad, la cual queda redactada de la siguiente manera: Sexta: la administración de la sociedad será ejercida por los socios Eduardo Domingo Lechesi y Edgardo Raúl Lechesi quienes invertirán el cargo de gerentes, teniendo la representación y uso de la firma social en forma indistinta. Tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravar con derechos reales y realizar todas las operaciones bancarias o de cualquier otra naturaleza conducentes a la concreción del objeto social. San Miguel de Tucumán, 31 de Julio de 2018.- Fdo. Eduardo D. Lechesi. Socio Gerente. E y V 02/08/2018. \$453. Aviso N° 217.066.

SOCIEDADES / TM ROLDAN S.R.L.

POR 1 DIA - "TM ROLDAN S.R.L." - DISMINUCION DE CAPITAL.- Se informa que la firma que gira en plaza bajo la denominación de "TM ROLDAN S.R.L.", CUIT N° 30-71038312-6, con domicilio en Calle Lavalle 3521 de esta ciudad, según surge del Contrato Constitutivo de fecha 03 de Septiembre de 2007, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 17, Fojas 103/106, Tomo XXII, del Protocolo de Contratos Sociales del año 2.007, de fecha 26 de Septiembre de 2007, reduce su capital social en la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000), en virtud del acta de socios de fecha: 25/11/2015 donde se aprobó la disminución; y como consecuencia del posterior retiro del socio Ricardo Raul Roldan de la sociedad.- Asimismo se hace saber que la valuación del activo y del pasivo al 31/08/2015 es la siguiente: Activo \$10.850.676,08 y Pasivo \$2.748.915,29.- Por último, se informa que el monto del patrimonio neto anterior a la reducción asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Dieciocho Mil Quinientos Sesenta Y Cuatro Con 68/100 (\$5.618.554,68), y que el patrimonio neto posterior a la reducción asciende a la suma de pesos ocho millones ciento un mil setecientos sesenta y uno con 39/100 (\$8.101.761,39).- Se hace constar que la siguiente publicación se realiza a los fines de otorgar el derecho de oposición a los acreedores sociales.- Fdo. Mariel Ponce de Leon. Apoderada. E y V 02/08/2018. \$353,25. Aviso N° 217.064.

SOCIEDADES / VIKINGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente 4198/205-V-(2018) de fecha 12/07/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/06/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "VIKINGOS S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Daniel Augusto Cardinale, D.N.I. N° 14.480.549, casado, Argentino, de 56 años de edad, arquitecto, domiciliado en Muñecas 730, 1er Piso, Dpto. "C", San Miguel de Tucumán, Tucumán; Guillermo Martin Correa, D.N.I. N° 17.751.150, viudo, Argentino, de 52 años de edad, comerciante, domiciliado en Heller 158, Yerba Buena, Tucumán; Pablo Diego Crego, D.N.I. N° 22.457.496, casado, Argentino, de 46 años de edad, comerciante, domiciliado en Country del Jockey, Av. Perón y Bascary, Yerba Buena, Tucumán; Martin Leonardo Zurraco, D.N.I. N° 30.101.489, soltero, Argentino, de 35 años de edad, empleado, domiciliado en Frías Silva 135, 2do Piso, Dpto. "E", San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Ildefonso de las Muñecas N° 677, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (Cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma, cualquier punto del país, al desarrollo de las siguientes actividades: a) Comercial y servicios: explotación, administración, promoción de establecimientos gastronómicos, de restaurantes, cafeterías, bares, servicios de catering, establecimientos y expendio de alimentos y bebidas, tanto nacionales como importados, compra, venta, fabricación, distribución, elaboración, comercialización, importación y exportación de alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, vinos, licores, materias primas, insumos y productos utilizados en la Industria gastronómica. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad a los efectos de realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos, sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra, inclusive actuando e inscribiéndose como importadora y exportadora de bienes que hagan y/o se relacionen con el cumplimiento del objeto social, promover, constituir, organizar, adquirir o tomar participación en el capital de sociedades, adquirir partes sociales y patrimonio de todo género de sociedades tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. Obtener préstamos, créditos, financiamientos, otorgar garantías específicas, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, otorgar fianzas, hipotecas o garantías de cualquier clase respecto de obligaciones contraídas por la sociedad. La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. Capital social: El capital social se establece en la suma de \$100.000,- (Pesos Cien Mil), dividido en 1.000 (un mil) cuotas iguales de \$100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Daniel Augusto Cardinale, 350 cuotas sociales; Pablo Diego Crego, 350 cuotas sociales; Guillermo

Martin Correa, 150 cuotas sociales y Leonardo Martin Zurraco, 150 cuotas sociales.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Guillermo Martin Correa, quién ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 01 de Agosto de 2018.- Fdo. Rene Maximiliano Rodriguez. Socio Gerente. E y V 02/08/2018. \$974,50. Aviso N° 217.057.

Aviso número 217062

SUCESIONES / AUGUSTO ESTEBAN RODRIGUEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de AUGUSTO ESTEBAN RODRIGUEZ (DI N° 3.630.802) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 02 y V 06/08/2018. \$150. Aviso N° 217.062.

Aviso número 216961

SUCESIONES / CECILIA MAGDALENA SANCHEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CECILIA MAGDALENA SANCHEZ (D.I N° 2.978.447), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 31/07 y V 02/08/2018. \$150. Aviso N° 216.961.

Aviso número 217059

SUCESIONES / DIEGO MARTIN RAMIREZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores de DIEGO MARTIN RAMIREZ (D.I. N° 33.825.781), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2018. NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E y V 02/08/2018. \$120. Aviso N° 217.059.

Aviso número 217024

SUCESIONES / FERNANDEZ VICTOR MANUEL

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de FERNANDEZ VICTOR MANUEL DNI N° 22.804.489, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 26 de diciembre de 2017. Dr. Mariana Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 01 y V 03/08/2018. \$150. Aviso N° 217.024.

Aviso número 217041

SUCESIONES / FIDEL ANTONIO CEJAS

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de FIDEL ANTONIO CEJAS, DNI N° 11.879.882, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos Ley N° 6314. San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2018. Dra. María Silvia Carbonel, Secretaria. E y V 02/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.041.

Aviso número 217063

SUCESIONES / FRANCISCO ANTONIO MONTESINO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de FRANCISCO ANTONIO MONTESINO, DNI N° 22.805.477, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos Ley N° 6314. San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2018. Dra. Maria Silvia Carbonel, Secretaria. E y V 02/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.063.

Aviso número 217054

SUCESIONES / MALDONADO JOSEFA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MALDONADO JOSEFA, DNI N° 8.921.949, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 02/08/2018. \$120. Aviso N° 217.054.

Aviso número 217050

SUCESIONES / MARCELO ADRIAN RUESJA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "MARCELO ADRIAN RUESJA", DNI N° 30.759.436, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2018. Dra. Maria Silvia Carbonel, Secretaria. E y V 02/08/2018. \$120. Aviso N° 217.050.

Aviso número 217055

SUCESIONES / MARTHA ELENA GALVEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARTHA ELENA GALVEZ, DNI N° 1.799.361, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2018. Fdo. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 02/08/2018. \$120. Aviso N° 217.055.

Aviso número 217011

SUCESIONES / NUÑEZ MIGUEL ANGEL Y MARIA ELENA ROCHA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de NUÑEZ MIGUEL ANGEL, DNI n° 7.744.133 y MARIA ELENA ROCHA DNI N°5.212.563, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 13 de Junio de 2018. E 01 y V 03/08/2018. E01 y V 03/08/2018. \$150. Aviso N° 217.011.

Aviso número 217047

SUCESIONES / ROQUE ROMAGNOLI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROQUE ROMAGNOLI (D.I. N° 3.584.140) y MARIA DORA SORIA (D.I. N° 8.951.727) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 02 y V 06/08/2018. \$150. Aviso N° 217.047.

Numero de boletin: 29301

Fecha: 02/08/2018